
medio ambiente y desarrollo

Financiamiento municipal
y reducción de la pobreza
en Argentina

Javier A. Curcio



NACIONES UNIDAS



**División de Desarrollo Sostenible y
Asentamientos Humanos**

Santiago de Chile, diciembre del 2005

Este documento fue preparado por el consultor Javier Curcio, en el marco del proyecto CEPAL “Pobreza urbana: estrategia orientada a la acción para los gobiernos e instituciones municipales de América Latina y el Caribe”.

Las opiniones expresadas en este documento, que no ha sido sometido a revisión editorial, son de exclusiva responsabilidad del autor y pueden no coincidir con las de la Organización.

Publicación de las Naciones Unidas

ISSN impreso 1564-4189

ISSN electrónico 1680-8886

ISBN: 92-1-322853-8

LC/L.2467-P

Nº de venta: S.05.II.G.214

Copyright © Naciones Unidas, diciembre del 2005. Todos los derechos reservados

Impreso en Naciones Unidas, Santiago de Chile

La autorización para reproducir total o parcialmente esta obra debe solicitarse al Secretario de la Junta de Publicaciones, Sede de las Naciones Unidas, Nueva York, N. Y. 10017, Estados Unidos. Los Estados miembros y sus instituciones gubernamentales pueden reproducir esta obra sin autorización previa. Sólo se les solicita que mencionen la fuente e informen a las Naciones Unidas de tal reproducción.

Índice

Resumen	5
I. Institucionalidad municipal en Argentina	7
II. Financiamiento del sector municipal	13
III. Gasto de los municipios	25
IV. Atención de la pobreza por parte del gobierno nacional con perspectiva local	37
V. Políticas de reducción de la pobreza ejecutadas en forma local: algunos casos	41
1. Municipio de Bahía Blanca.....	41
2. Municipio de Corral de Bustos	43
3. Municipio de Florencio Varela	44
4. Municipio de Rosario.....	44
Bibliografía	47
Anexos	49
Anexo 1 Ingresos municipales por provincia.....	51
Anexo 2 Coparticipación entre provincias y municipios.....	53
Serie Medio ambiente y desarrollo: números publicados	65

Índice de cuadros

Cuadro 1	Potestades funcionales de los niveles de gobierno en Argentina	10
Cuadro 2	Municipios más poblados de Argentina	12
Cuadro 3	Recaudación tributaria provincial. Año 2003	14
Cuadro 4	Ingresos municipales para el consolidado nacional (año 2000)	16
Cuadro 5	Ingresos municipales por jurisdicción (año 2000)	17

Cuadro 6	Potestades tributarias municipales por provincia	19
Cuadro 7	Estructura de los recursos propios del sector municipal	23
Cuadro 8	Gasto público municipal por finalidad y función (2003)	27
Cuadro 9	Gastos municipales por jurisdicción (año 2000)	34

Índice de recuadros

Recuadro 1	Principales conceptos de recaudación a nivel municipal.....	22
------------	---	----

Índice de gráficos

Gráfico 1	Gobiernos locales clasificados por tamaño y cantidad de población	8
Gráfico 2	Estructura porcentual del PBG–Año 2002.....	15
Gráfico 3	Recursos municipales como porcentaje del total de recursos subnacionales, 1999	19
Gráfico 4	Estructura de los ingresos municipales provenientes de coparticipación.....	21
Gráfico 5	Composición del gasto público por finalidad y nivel de gobierno (2003)	28
Gráfico 6	Composición del gasto público social por función y nivel de gobierno (2003)	29
Gráfico 7	Composición del gasto municipal en servicios urbanos (1997)	30
Gráfico 8	Gasto público municipal consolidado (1980–2003)	30
Gráfico 9	Composición del gasto público por nivel de gobierno (1980–2003).....	31
Gráfico 10	Gastos municipales como porcentaje del total de gastos subnacionales (1999)	32
Gráfico 11	Brechas entre autonomía municipal en gastos y recursos (1999).....	33
Gráfico 12	Composición del gasto público municipal – 2000.....	35

Resumen

Durante los últimos años la Argentina profundizó su proceso de descentralización, tanto de la provisión de los servicios sociales, como de las iniciativas relacionadas con el enfrentamiento a la pobreza. Ese desarrollo es coincidente con el nuevo enfoque de la política social experimentado en otras regiones de América Latina, donde los agentes locales nucleados en los municipios, que se encuentran directamente ligados con las distintas problemáticas, juegan un papel central en la definición, ejecución y evaluación de esas políticas.

Desde la perspectiva fiscal y financiera, el sector municipal argentino sufre las dificultades que surgen del modelo de relaciones intergubernamentales vigente, el cual condiciona sus posibilidades de financiamiento de la política social. Además, la demanda de nuevas funciones exige a las administraciones municipales adecuar sus modelos de gestión y planeamiento para responder a los actuales desafíos, teniendo en cuenta sus condiciones socioterritoriales, económicas, ambientales, etc.

En ese contexto, el presente trabajo pretende identificar las capacidades, fortalezas y debilidades que presenta el sistema municipal argentino, para el desarrollo de acciones y programas de reducción y superación de la pobreza. En particular, se trata de evaluar las posibilidades de que los municipios asuman y lleven adelante una agenda que favorezca a los grupos más pobres en las áreas de acceso al suelo, la vivienda y los servicios públicos, la gestión de espacios públicos y la creación de empleo, en el marco de una articulación efectiva con los otros niveles territoriales y administrativos.

En consecuencia, el estudio apunta a caracterizar: i) un conjunto de descriptores técnicos sobre las características del sistema municipal en el país, considerando el entorno institucional-legal y financiero; ii) las iniciativas municipales que obtuvieron un mayor impacto en materia de superación de la pobreza y; iii) un grupo de consideraciones especulativas acerca de las capacidades y posibilidades efectivas de cada municipio para llevar adelante propuestas destinadas a fortalecer la eficacia de la acción municipal en materia de alivio de la pobreza urbana.

A continuación de este apartado introductorio se incluyen dos capítulos destinados a mostrar las formas y posibilidades de financiamiento que disponen los municipios argentinos para solventar la implementación de políticas sociales y las particularidades del gasto ejecutado por las administraciones locales. A continuación se incluye una sección en la que se detallan las principales iniciativas propiciadas por el gobierno nacional con pautas de implementación local y, por último, se describen algunas iniciativas municipales dirigidas directamente a la reducción y superación de la pobreza.

I. Institucionalidad municipal en Argentina

De acuerdo con lo establecido por su Constitución Nacional, el gobierno del país adopta “*la forma representativa, republicana y federal*”. En el caso argentino, el federalismo se articula en tres niveles jurisdiccionales: nacional, provincial y municipal. Esta organización política descentralizada implica, en primera instancia, la distribución de la provisión de los bienes y servicios públicos entre los distintos niveles de gobierno. Pero también obliga a delimitar, por un lado, las potestades tributarias entre la Nación, las Provincias y los Municipios, y, por otro, a decidir qué proporción de los recursos derivados de fuentes tributarias compartidas entre dos niveles de gobierno corresponden a cada uno.

A diferencia de otros casos, la Constitución Nacional Argentina no define un régimen municipal de gobierno. En Argentina, el poder original proviene de los estados provinciales y son ellos los que, a través de sus propias Constituciones, delegaron potestades y funciones en los gobiernos municipales (cada uno de acuerdo con modalidades diferentes). La Constitución Nacional establece en el artículo 5° que: “*Cada provincia dictará para sí una Constitución bajo el sistema representativo republicano... que asegure su administración de justicia, su régimen municipal y la educación primaria. Bajo estas condiciones el Gobierno Federal garante a cada provincia el goce y ejercicio de sus instituciones*”. Por otro lado, el artículo 123°, incorporado en la reforma constitucional de 1994, consagra que “*cada provincia dicta su constitución, conforme a lo dispuesto en el artículo 5° asegurando la autonomía municipal y reglando su alcance y*

*contenido en el orden institucional, político, administrativo, económico y financiero”.*¹

En consecuencia, cada provincia organizó su régimen municipal teniendo en cuenta su historia, su territorio y geografía, y las características socioeconómicas de su población. Incluso, algunas provincias permitieron que las mismas comunidades, a través de la elección de convencionales municipales, sean quienes establezcan su forma de gobierno dictando su propia carta orgánica municipal.

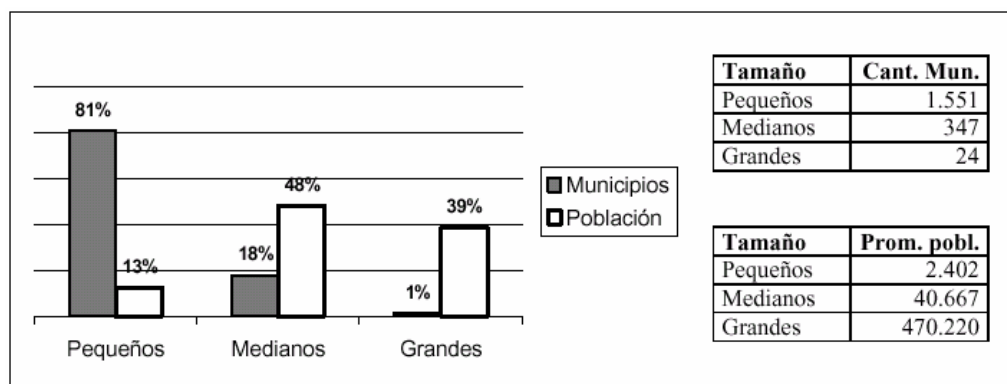
Actualmente, el sistema municipal está compuesto por 2.155 gobiernos locales, de los cuales 1.178 constituyen municipios y 977 corresponden a comisiones municipales, de fomento, comunas y juntas de gobierno. Estas unidades de gobierno difieren significativamente en cuanto a su dimensión y a su capacidad institucional. En un extremo, están las ciudades capitales que cuentan con presupuestos importantes y una alta capacidad de gestión institucional, administrativa y financiera, y en el otro lado, están aquellas pequeñas localidades organizadas como municipios, comunas o juntas de gobierno que desde un punto de vista institucional mantienen similares características a las ciudades capitales pero con una dotación de recursos infinitamente menor.

Los gobiernos locales se rigen por su constitución provincial, las leyes orgánicas establecidas por las legislaturas provinciales y sus propias cartas orgánicas en los casos en que gozan de autonomía institucional. Las comunas, comisiones municipales, de fomento o juntas de gobierno constituyen, en general, núcleos de menos de 500 habitantes y se diferencian de las municipalidades en cuanto a su independencia institucional y financiera. En algunas provincias no está prevista esta forma de organización, sino que todos los centros poblados están agrupados bajo la forma de municipios.

La magnitud de la heterogeneidad puede observarse en el gráfico 1. Los gobiernos locales más pequeños representan el 80% del universo y tienen una población promedio de 2.400 habitantes. Los 24 municipios más grandes, en cambio, (que representan sólo el 1% del total), comprenden una población promedio casi 200 veces mayor a las de los más pequeños, y concentran poco menos del 40% de la población total del país.

Gráfico 1

GOBIERNOS LOCALES CLASIFICADOS POR TAMAÑO Y CANTIDAD DE POBLACIÓN (*)



Fuente: Iturburu (2000) en base a Benedetto y Faierman (1998).

(*) Los datos corresponden al Censo Nacional de Población de 1991.

¹ A pesar del mandato constitucional, cinco constituciones aún no reconocen la autonomía municipal: Entre Ríos (cuya constitución provincial data de 1933), Santa Fé (1962), Mendoza (1991), Tucumán (1990) y Buenos Aires (1994).

Los municipios de mayor jerarquía institucional organizan su gobierno a partir de dos, o excepcionalmente, tres poderes. Un poder unipersonal constituido por el intendente con funciones ejecutivas y el otro colegiado denominado Consejo Deliberante a cargo de la función legislativa. Por lo general el tamaño del Consejo Deliberante está asociado a la cantidad de habitantes. En los municipios más pequeños el cuerpo se compone de cinco miembros, mientras que en los municipios más grandes, el número de consejales puede llegar hasta veinte miembros. En todos los casos las designaciones surgen a partir de la elección directa con el voto de la comunidad.

Además, junto a estas instituciones políticas, existe por lo general un poder judicial local, integrado por juzgados de faltas con jurisdicción correccional en el territorio municipal.

Los gobiernos de menor jerarquía institucional se organizan con un solo cuerpo, con funciones ejecutivas y legislativas, constituido por una junta comunal. Este es el caso de las comunas de la Provincia de Entre Ríos que son gobernadas por una junta de gobierno de tres personas elegidas por la comunidad. En otros casos el gobierno recae íntegramente en una persona como en las comunas de la Provincia de Catamarca. En Río Negro y Córdoba el régimen municipal contempla un organismo de contralor, denominado tribunal de cuentas. El propósito principal de este tribunal de cuentas es revisar y aprobar los presupuestos de gastos e ingresos de la municipalidad.

El grado de autonomía municipal también es diferente en las distintas provincias. En términos generales la autonomía política, financiera y administrativa del nivel local de gobierno se encuentra garantizada en todas las constituciones provinciales. Esto significa que es posible elegir libremente las autoridades de gobierno (autonomía política), manejar y asignar el presupuesto en forma independiente (autonomía financiera), y conformar la estructura orgánica y designar al personal en forma autónoma de otro poder político (autonomía administrativa). En cambio, no todos los regímenes municipales brindan autonomía institucional, es decir, otorgan la facultad a los municipios para ejercer el poder constituyente mediante el dictado de una carta orgánica municipal.

En términos del financiamiento, de las constituciones provinciales y las leyes orgánicas municipales se desprende que, en general, los municipios argentinos cuentan con suficiente autonomía para contraer créditos. Sólo en algunas jurisdicciones (Provincias de Buenos Aires, Formosa, Mendoza, Neuquén y Tucumán) las autoridades municipales deben solicitar la autorización de la legislatura provincial. En el resto de las provincias los municipios deben contar con una mayoría especial de dos tercios de los miembros del consejo deliberante para poder contraer un crédito. La legislación sobre endeudamiento municipal establece en todos los casos un límite a los servicios de la deuda en relación con el presupuesto de ingresos del municipio. Esta limitación se ubica entre un 20% y 25% de los ingresos municipales. Otra limitación adicional, común en este tipo de legislación, es la restricción sobre el destino de los fondos.

En relación con las potestades funcionales asignadas por la Constitución Nacional, los tres niveles de gobierno tienen entre sus funciones la responsabilidad de ejecutar acciones de política social. El gobierno central define y coordina las políticas públicas de educación básica y superior, financiando el funcionamiento y desarrollo de las universidades nacionales. También es responsable del financiamiento y la definición de acciones compensatorias en educación básica y de la coordinación, supervisión y evaluación para asegurar la calidad de ese nivel educativo.

También es responsabilidad del gobierno nacional coordinar y regular la provisión de los servicios de salud, diseñando y financiando programas de prevención y atención sanitaria. El gobierno central tiene a cargo la prevención y el control epidemiológico, la coordinación y el financiamiento de la atención materno-infantil y el apoyo a las provincias durante emergencias sanitarias.

En materia de protección y asistencia social, la administración nacional tiene entre sus funciones la formulación y el desarrollo de iniciativas destinadas a la reducción de la pobreza y la vulnerabilidad social, compartiendo estas responsabilidades con las provincias y los municipios. Nación y provincias también comparten las funciones relativas a la definición de las políticas relacionadas con la vivienda.

A partir del proceso de transferencia de las cajas previsionales subnacionales al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones (SIJP) realizado a mediados de la década de los noventa, el gasto en previsión social (jubilaciones y pensiones) se encuentra mayoritariamente centralizado en el nivel nacional, aunque buena parte de las provincias y algunos municipios no transfirieron sus cajas previsionales y continúan administrándolas y financiándolas (algunas en forma compartida con el gobierno central). A partir de esa reforma, coexiste una multiplicidad de regímenes independientes del SIJP que otorgan beneficios previsionales. Entre ellos se encuentran 22 cajas de empleados estatales municipales, que se mantuvieron en la órbita de ese nivel de gobierno. Si bien existen sistemas previsionales en algunos municipios de las Provincias de Neuquén y Santa Fe, esta modalidad adquiere su máxima expresión en las comunas de la Provincia de Entre Ríos.

Por último, el gobierno nacional también es responsable de la administración y regulación del sistema nacional de la seguridad social, que incorpora las obras sociales nacionales, el Instituto de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJyP generalmente llamado PAMI), las asignaciones familiares y el seguro de desempleo.

Como producto de los sucesivos procesos de descentralización de los servicios sociales acordados por los niveles de gobierno, las provincias son responsables del financiamiento y la administración de los servicios de educación no universitaria (básica, polimodal, terciaria y de formación docente) y de salud pública provistos a través de la red pública de efectores (hospitales, centros de salud y otras prestaciones, como servicios ambulatorios).

Además, las provincias financian y ejecutan institutos de salud provinciales y programas subnacionales de asistencia social, mantienen sus sistemas de obras sociales para el personal estatal y comparten con los municipios acciones de saneamiento. En algunas provincias la descentralización de los servicios sociales al nivel municipal implicó la creación de institutos de salud locales.

En términos generales, las principales acciones y políticas de los municipios en Argentina están vinculadas fundamentalmente a los clásicos servicios urbanos, es decir, los servicios de recolección de residuos, suministro de agua potable y energía eléctrica, el limpiado y mantenimiento de calles y caminos vecinales, el alumbrado público, riego, mantenimiento de los cementerios, etc. No obstante, en algunas provincias existen escuelas y establecimientos sanitarios que se mantienen en la órbita municipal.

En el próximo cuadro se detallan todas las potestades jurisdiccionales de los distintos niveles de gobierno.

Cuadro 1
POTESTADES FUNCIONALES DE LOS NIVELES DE GOBIERNO EN ARGENTINA

Funciones	Niveles de Gobierno con Potestades Funcionales		
	Nacional	Provincial	Municipal
Defensa.	X		
Relaciones exteriores.	X		
Regulación del comercio exterior, correo, telecomunicaciones y servicios públicos.	X		

(continúa)

Cuadro 1 (conclusión)

Funciones	Niveles de Gobierno con potestades funcionales		
	Nacional	Provincial	Municipal
Justicia federal.	X		
Rutas nacionales.	X		
Educación básica.	X ^(a)	X	X ^(c)
Educación poli modal.	X ^(a)	X	X ^(c)
Educación superior no universitaria (técnica y formación docente).	X ^(a)	X	X ^(c)
Educación superior universitaria.	X		
Previsión social.	X	X ^(d)	X ^(d)
Salud.	X ^(b)	X	X ^(c)
Infraestructura regional y desarrollo económico.	X	X	
Vivienda.	X	X	
Rutas provinciales.	X	X	
Justicia civil y comercial.	X	X	
Protección social.	X	X	X
Saneamiento.		X	X
Defensa civil.		X	X
Vialidad urbana.			X
Aseo urbano.			X
Alumbrado público.			X
Drenajes.			X
Áreas verdes.			X
Ordenamiento urbano.			X

Fuente: Elaboración propia del autor.

(a): El gobierno nacional es responsable de la Coordinación de las políticas de Educación Básica y también participa de la provisión de este nivel educativo a través de los colegios universitarios.

(b): El gobierno nacional coordina y regula las políticas de la salud y tiene entre sus funciones la administración del INSSJyP.

(c): Si bien en algunas provincias existen escuelas con financiamiento municipal, éstas representan una proporción muy baja del gasto total educativo.

(d): Algunas provincias y municipios mantuvieron sus cajas previsionales sin transferir al nivel central.

Respecto de las capacidades institucionales de los municipios para liderar el desarrollo productivo local, cabe destacar que la situación municipal en Argentina es doblemente heterogénea. En primer lugar, porque los gobiernos locales se encuentran ubicados en situaciones provinciales muy distintas en términos de sus capacidades productivas (volveremos sobre este punto) y, en segundo lugar, porque esta heterogeneidad es replicada hacia el interior de cada estado provincial, con una dispersión de situaciones aún mayor.

Para ilustrar la magnitud de la heterogeneidad, obsérvese el cuadro 2 en el que se agrupan los 311 gobiernos locales más poblados, que concentran el 85% de la población. El 15% de la población restante habita en los más de 1.800 municipios o comunas de menor tamaño (menos de 15.000 habitantes). Conviene revisar, entonces, las posibilidades de los gobiernos locales de impulsar el desarrollo productivo en las restantes jurisdicciones clasificadas de acuerdo con la tipología allí presentada:²

² Esta tipología es presentada en Ferraro, C. "Municipios y desarrollo local. Algunas cifras preliminares para enfocar propuestas de acciones productivas hacia los municipios" (mimeo), Oficina de la CEPAL en Buenos Aires, 2003.

Cuadro 2

MUNICIPIOS MÁS POBLADOS DE ARGENTINA (*)

Tipo de municipio	Cantidad de casos	Población
Ciudad de Buenos Aires	1	2 965 403
Ciudades Capitales	23	6 102 823
Gran Buenos Aires	24	8 684 953
Resto de más de 150 000 hab.	10	3 112 399
Entre 50 001 y 150 000 hab.	58	4 521 158
Entre 25 001 y 50 000 hab.	91	3 112 764
Entre 15 000 y 25 000 hab.	104	2 015 009
Total	311	30 514 509

Fuente: Elaboración propia en base a Ferraro, C. (2003).

(*) Los datos corresponden al Censo Nacional de Población de 2001.

Cabe destacar que, en primer lugar, la tipología presentada responde al hecho de que Argentina es un país con territorio sumamente extenso en donde hay regiones que no poseen capacidades productivas y, por lo tanto, es ilusorio imaginarse una estrategia de desarrollo productivo endógeno. De hecho, se pueden reconocer regiones en Argentina que hoy muestran un alto grado de desarrollo, en donde el impulso inicial fue exógeno a la zona (Región Patagónica, por ejemplo). Pero, más importante aún resulta señalar que existen en Argentina espacios en donde no es posible reconocer capacidades propias ni se pueden esperar importantes inversiones externas a la región. En esas circunstancias, será responsabilidad de los niveles superiores de gobierno el sostenimiento de las funciones asistenciales necesarias. Como esas situaciones se dan, generalmente, en provincias que, a su vez, son de menor desarrollo relativo, involucra la revalorización de las funciones a cargo del gobierno central.

II. Financiamiento del sector municipal

Como se mencionó en la sección anterior, el federalismo en Argentina implica relaciones financieras entre los diferentes niveles de gobierno que derivan en complejos mecanismos de transferencias intergubernamentales. Además, la existencia de concurrencia de potestades tributarias entre el gobierno nacional, las Provincias y los Municipios exige diseñar mecanismos de coparticipación de ingresos para asignarlos a las diferentes jurisdicciones.

Por consiguiente, analizar las posibilidades de financiamiento de los distintos niveles de gobierno requiere no sólo comprender la delimitación de las potestades tributarias entre ellos, sino también el esquema de distribución de los recursos y las transferencias: cuánto pertenece a cada nivel de gobierno, y de qué modo se distribuyen esos fondos dentro de cada uno de ellos entre las distintas jurisdicciones.

El Estado Nacional cuenta con diversas modalidades de generación de recursos. Desde el punto de vista económico, los ingresos públicos se pueden clasificar en ingresos corrientes e ingresos no corrientes (o de capital). A su vez, los ingresos corrientes se pueden dividir en tributarios (impuestos, contribuciones a la seguridad social, aranceles al comercio exterior) y no tributarios (tasas, contribuciones); mientras que los ingresos de capital se pueden separar en endeudamiento público (préstamos, bonos) y venta de activos (privatizaciones). La concurrencia de potestades tributarias entre la Nación y las Provincias implica que algunos recursos recaudados por el gobierno nacional deben ser distribuidos a las provincias. Esto implica, por un lado, una ley general de coparticipación federal

de impuestos que tiene el estatuto de ley-convenio y, por otro, un entramado de leyes específicas que establecen porcentajes o sumas fijas de recursos que la Nación debe transferir a las Provincias.

Las provincias, además de recibir recursos “gestionados” por la Nación y distribuidos en el marco del Régimen de Coparticipación Federal de impuestos o de regímenes especiales, cuentan con la recaudación de tributos que son de exclusiva potestad provincial. Los principales impuestos provinciales recaen sobre la propiedad inmobiliaria, sobre los ingresos brutos, sobre la propiedad, radicación, circulación o transferencia de automotores, y sobre los sellos y transmisión gratuita de bienes.

Según se desprende del cuadro 3, el 61,7% del total de los ingresos propios provinciales corresponde al impuesto a los ingresos brutos, 15,3% al impuesto inmobiliario, 6,1% a automotores, 7,1% a sellos y el 9,8% restante a otros.

Dentro del total de lo recaudado por cada impuesto, la importancia del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (G.C.B.A.) y de la Provincia de Buenos Aires es manifiesta. En el caso del impuesto a los ingresos brutos, suponen el 30% y el 33% respectivamente; en el impuesto inmobiliario, el 27% y el 34%; y en el impuesto a los automotores, el 30% y el 48%.

Si se considera cada provincia por separada, se puede observar que Buenos Aires recauda el 38% del total, el G.C.B.A. el 25%, Córdoba y Santa Fé el 8% cada una.

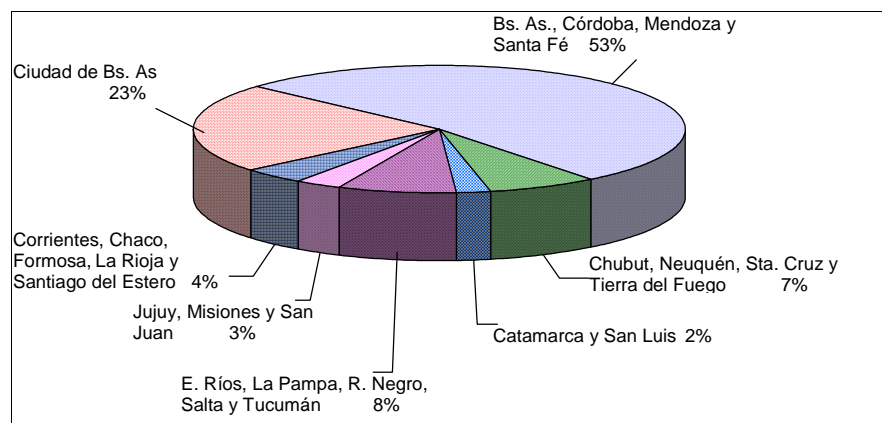
Cuadro 3
RECAUDACIÓN TRIBUTARIA PROVINCIAL. AÑO 2003
(En miles de pesos)

Jurisdicción	Ingresos	Inmobiliario	Automotores	Sellos	Otros	Total
C.A.B.A.	2 270 525	571 015	289 420	21 381	127 249	3 279 589
Buenos Aires	3 105 706	805 370	368 702	425 315	975 450	5 680 543
Catamarca	41 923	5 654	4 260	5 969	15	57 820
Córdoba	615 306	256 375	41 523	51 275	61 530	1 026 009
Corrientes	67 897	27 965	0	0	0	95 862
Chaco	117 579	4 262	0	9 909	8 488	140 238
Chubut	116 601	23	0	15 806	13 867	146 298
Entre Ríos	160 191	84 386	25 212	26 282	32 457	328 529
Formosa	25 504	973	0	2 769	3 825	33 070
Jujuy	43 200	7 493	1	5 510	15 490	71 695
La Pampa	57 879	22 232	17 881	23 510	4 978	126 479
La Rioja	26 939	2 731	4 728	1 001	80	35 477
Mendoza	262 540	60 161	55 528	88 683	18 813	485 726
Misiones	116 118	17 132	2 767	10 919	19 629	166 565
Neuquén	239 350	18 370	0	53 966	0	311 687
Río Negro	118 648	26 857	17 826	21 218	2 244	186 793
Salta	161 340	8 747	0	32 645	9 184	211 915
San Juan	60 816	13 756	12 998	6 047	9 707	103 325
San Luis	104 976	18 926	7 617	10 784	9 641	151 944
Santa Cruz	122 609	480	0	16 601	65	139 756
Santa Fe	701 127	201 446	6 920	137 525	51 282	1 098 300
Sgo. del Estero	60 855	7 964	3 435	12 522	11 470	96 246
Tucumán	183 141	26 389	16 043	30 153	22 419	278 145
T. del Fuego	66 792	90	0	5 724	7 490	80 096
Total	8 847 563	2 188 797	874 860	1 015 515	1 405 373	14 332 108

Fuente: Contaduría General de la Provincia – Dirección Nacional de Coordinación Fiscal con las Provincias (DNCFP).

Independientemente de las capacidades de administración tributaria de cada una de las jurisdicciones, las grandes diferencias entre provincias surgen del dispar desarrollo productivo de las distintas regiones. Para ilustrar este punto, en el gráfico 2 se presenta la estructura del producto de Argentina estimado para el año 2002. Allí se comprueba que, por un lado, cinco jurisdicciones (Ciudad y Provincia de Buenos Aires, Córdoba, Santa Fé y Mendoza) generan casi el 80% del producto, mientras que ocho (Corrientes, Chaco, Formosa, La Rioja, Santiago del Estero, Jujuy, Misiones y San Juan) generan sólo el 7% del total, a pesar de habitar allí más del 15% de la población.³

Gráfico 2
ESTRUCTURA PORCENTUAL DEL PBG – AÑO 2002



Fuente: Oficina de la CEPAL en Buenos Aires.

El nivel municipal de gobierno en Argentina, cuyas posibilidades de financiamiento para la implementación de políticas y prestaciones de servicios locales sociales constituyen una preocupación central de este trabajo, cuenta con diversas y variadas fuentes de ingresos. Los recursos municipales pueden clasificarse en los siguientes orígenes:

- Las tasas, derechos y contribuciones que cobran por los servicios que prestan;
- El producto de las actividades económicas que realizan y/o los servicios que desarrollan u otorgan en concesión;
- Las multas y recargos por contravenciones que perciben;
- Los préstamos y operaciones de crédito que toman;
- Los impuestos que perciben como consecuencia de delegaciones de la potestad tributaria de la provincia en la que se localizan;
- Las donaciones, subsidios o legados que reciben;
- Las contribuciones por mejoras debidas a la valorización de los inmuebles como consecuencia de las obras públicas municipales que realizan;
- El producto de la enajenación de bienes municipales, servicios de peaje y renta de bienes propios;

³ La estructura provincial del producto es solo uno de los indicadores que señalan la magnitud de los desequilibrios productivos regionales de Argentina. Para mayor información véase Gatto, F. y Cetrángolo, O. (2003) "Dinámica productiva provincial a fines de los años noventa" Serie Estudios y Perspectivas 14, Oficina de la CEPAL en Buenos Aires.

- Las transferencias que efectúan el estado nacional y/o provincial destinados a obras comunales específicas o de otra índole y los que resultan de convenios intermunicipales;
- Los provenientes de la coparticipación de impuestos provinciales y nacionales; y
- Todo otro ingreso originado por actos de disposición, administración o explotación de su patrimonio.

Como puede observarse en el cuadro 4, los recursos más importantes en orden de magnitud del nivel municipal argentino son los provenientes de los regímenes de coparticipación entre provincias y municipios (ingresos tributarios de origen nacional y provincial), y los no tributarios (tasas, derechos y contribuciones) que en su mayoría son recaudados por las comunas y municipios. En el año 2000 (último del que existen datos consolidados del sistema) los ingresos tributarios contribuyeron con el 39,4% de los ingresos totales, mientras que los recursos no tributarios lo hicieron con el 48,4%. Más concretamente, en ese año el sector público municipal obtuvo ingresos corrientes por \$7.643 millones, de los cuales \$3.048 millones son de origen tributario (\$2.856 millones se explican por coparticipación de impuestos nacionales y provinciales, mientras que el resto corresponde a impuestos de índole provincial que han sido delegados a los municipios) y \$3.738 millones son de origen no tributario; menor es la aportación de la venta de bienes y servicios de la administración pública, rentas de la propiedad y transferencias corrientes.

Cuadro 4
INGRESOS MUNICIPALES PARA EL CONSOLIDADO NACIONAL (AÑO 2000)
(En miles de pesos)

Concepto	Monto	Porcentaje
I. Ingresos corrientes	7 643 429	98,89
A. Tributarios	3 048 184	39,44
A.1 De Origen Municipal	191 698	2,48
Impuesto a los automotores	143 327	1,85
Impuesto inmobiliario urbano	33 220	0,43
Impuesto sobre los ingresos brutos	15 151	0,20
A.2 De origen nacional y provincial	2 856 486	36,96
B. No tributarios	3 738 454	48,37
B.1 Regalías	129 187	1,67
C. Otros no tributarios	3 609 267	46,69
Venta de bienes y serv. de la adm. pública	73 717	0,95
Rentas de la propiedad	6 679	0,09
Transferencias corrientes	776 395	10,04
II. Ingresos de capital	86 053	1,11
Recursos propios de capital	22 234	0,29
Transferencias de capital	8 273	0,11
Disminución de la inversión financiera	41 933	0,54
Otros	13 613	0,18
III. Ingresos totales	7 729 482	100,00

Fuente: DNCFP.

Analizando los ingresos municipales clasificados por jurisdicción (véase cuadro 5) surge que, en general, los municipios de las provincias más grandes y con niveles de producto más alto, tienen como principal fuente de recursos a los ingresos no tributarios que conforman sus recursos propios. El caso más claro es el de la Provincia de Buenos Aires, cuyos municipios (en promedio) reciben ingresos no tributarios que conforman el 60,5% de sus recursos totales.

Los municipios de las provincias con menor desarrollo económico, en cambio, conforman mayoritariamente sus ingresos con recursos tributarios originados en los niveles superiores de gobierno. En las Provincia de Formosa y Santiago del Estero estos ingresos representan proporciones superiores al 70% de sus recursos totales. Asimismo, los recursos de los municipios de las Provincias de Catamarca, Jujuy, San Juan y La Rioja están mayoritariamente conformados por otros ingresos corrientes, compuestos básicamente por transferencias corrientes recibidas de los niveles de gobierno nacional y provincial. En el caso de la Provincia de La Rioja esta proporción asciende al 91,1%.

Los ingresos de capital en ningún caso son significativos para los municipios (en promedio por jurisdicción). En la Provincia de Río Negro, que exhibe el mayor nivel de participación de recursos de capital en el total, estos recursos representan el 4,9%, y sólo en cuatro jurisdicciones los ingresos de capital superan el 2% del total.

Cuadro 5
INGRESOS MUNICIPALES POR JURISDICCIÓN (AÑO 2000)
(En miles de pesos)

Jurisdicción	Ingresos corrientes				Ingresos de capital	Total
	Ingresos tributarios de origen municipal	Ingresos tributarios de origen nacional y provincial	Ingresos no tributarios	Otros ingresos corrientes		
Buenos Aires	0 0,0%	1 088 400 32,8%	2 006 402 60,5%	195 229 5,9%	25 972 0,8%	3 316 003
Catamarca	0 0,0%	31 558 38,7%	7 445 9,1%	42 447 52,0%	187 0,2%	81 637
Córdoba	51 337 6,0%	311 166 36,1%	446 065 51,8%	39 126 4,5%	13 530 1,6%	861 224
Corrientes	11 355 10,7%	57 363 54,2%	31 887 30,1%	5 254 5,0%	43 0,0%	105 902
Chaco	16 573 10,9%	97 864 64,6%	28 351 18,7%	8 669 5,7%	0 0,0%	151 456
Chubut	38 208 28,7%	21 199 15,9%	57 486 43,1%	11 746 8,8%	4 657 3,5%	133 296
Entre Ríos	0 0,0%	116 941 41,8%	140 817 50,4%	18 642 6,7%	3 241 1,2%	279 641
Formosa	6 179 11,1%	40 669 73,3%	4 110 7,4%	4 525 8,2%	0 0,0%	55 483
Jujuy	2 707 2,2%	266 0,2%	26 589 21,2%	95 935 76,3%	198 0,2%	125 696
La Pampa	0 0,0%	39 329 33,9%	49 351 42,5%	23 018 19,8%	4 419 3,8%	116 117
La Rioja	0 0,0%	5 043 3,8%	6 374 4,9%	119 382 91,1%	310 0,2%	131 109
Mendoza	0 0,0%	147 948 58,1%	72 624 28,5%	24 020 9,4%	10 202 4,0%	254 794
Misiones	9 530 9,4%	51 278 50,6%	35 029 34,6%	4 641 4,6%	813 0,8%	101 291

(continúa)

Cuadro 5 (conclusión)

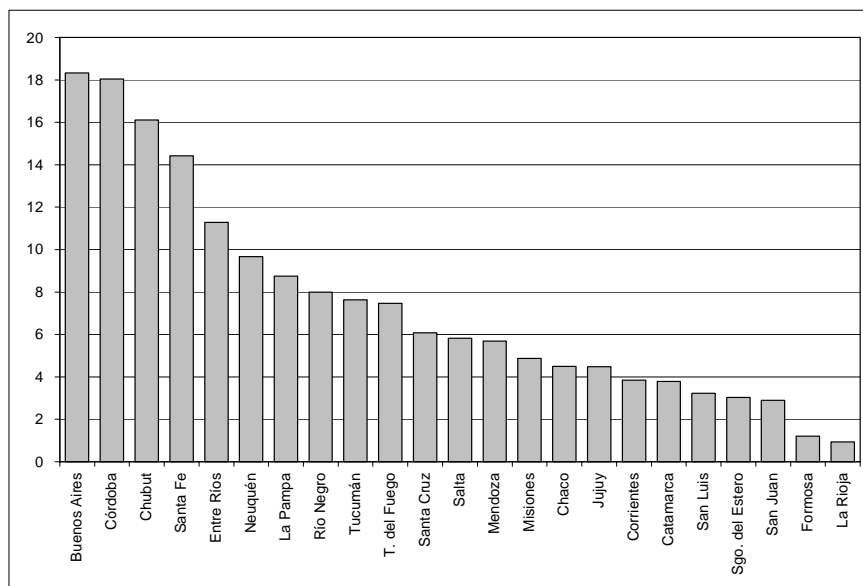
Jurisdicción	Ingresos corrientes				Ingresos de capital	Total
	Ingresos tributarios de origen municipal	Ingresos tributarios de origen nacional y provincial	Ingresos no tributarios	Otros ingresos corrientes (*)		
Neuquén	20 339 9,7%	56 245 26,8%	96 039 45,7%	35 555 16,9%	1 904 0,9%	210 080
Río Negro	0 0,0%	46 058 39,0%	60 359 51,1%	5 811 4,9%	5 780 4,9%	118 007
Salta	14 530 9,8%	63 771 43,2%	55 368 37,5%	13 754 9,3%	206 0,1%	147 629
San Juan	0 0,0%	0 0,0%	15 908 13,3%	103 461 86,7%	0 0,0%	119 369
San Luis	0 0,0%	37 746 62,2%	22 233 36,6%	744 1,2%	0 0,0%	60 723
Santa Cruz	10 890 10,9%	37 123 37,0%	25 547 25,5%	24 772 24,7%	1 885 1,9%	100 216
Santa Fe	0 0,0%	361 200 44,3%	421 133 51,7%	21 062 2,6%	11 603 1,4%	814 999
Stgo. del Estero	0 0,0%	89 102 73,5%	23 278 19,2%	8 670 7,2%	173 0,1%	121 223
Tucumán	0 0,0%	102 204 44,4%	78 196 34,0%	49 541 21,5%	315 0,1%	230 256
Tierra del Fuego	10 049 10,8%	54 013 57,9%	27 866 29,9%	789 0,8%	614 0,7%	93 331
Total	191 698 2,5%	2 856 486 37,0%	3 738 454 48,4%	856 791 11,1%	86 053 1,1%	7 729 482

Fuente: DNCFP.

(*) Incluye venta de bienes y servicios de la administración pública, rentas de la propiedad y transferencias corrientes.

La participación de los recursos municipales en el total de los recursos subnacionales (provinciales más municipales) de cada jurisdicción varía significativamente en cada una de las provincias. Como puede observarse en el gráfico 3, los recursos municipales representan entre 18% y 1% del total de los recursos subnacionales recaudados. Esta profunda variabilidad refuerza las disparidades regionales que obviamente condicionan las posibilidades de ejecución de iniciativas por parte de los municipios más pobres.

Gráfico 3
RECURSOS MUNICIPALES COMO PORCENTAJE DEL TOTAL DE RECURSOS SUBNACIONALES, 1999



Fuente: Oficina de la CEPAL en Buenos Aires.

Los ingresos tributarios de origen municipal se corresponden con potestades tributarias otorgadas por las provincias. La delegación de estas potestades difiere significativamente entre las diferentes jurisdicciones (véase cuadro 6). Mientras que 11 provincias (Buenos Aires, Entre Ríos, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Río Negro, San Juan, San Luis, Santa Fé, Santiago del Estero y Tucumán) decidieron no delegar ningún tipo de recaudación tributaria a los gobiernos locales; las administraciones municipales de varias jurisdicciones se encargan de la recaudación de uno o más impuestos provinciales. Incluso la Provincia de Chubut, delegó la recaudación de sus principales tributos a los municipios que la conforman.

Cuadro 6
POTESTADES TRIBUTARIAS MUNICIPALES POR PROVINCIA

Jurisdicción	Inmobiliario urbano	Inmobiliario rural	Automotores	Ingresos brutos	Otros
Buenos Aires					
Catamarca					✓
Córdoba			✓		
Corrientes					✓
Chaco	✓	✓	✓		
Chubut	✓	✓	✓	✓	
Entre Ríos					
Formosa	✓		✓		
Jujuy			✓		
La Pampa					
La Rioja					
Mendoza					
Misiones					✓
Neuquén			✓		

(continúa)

Cuadro 6 (conclusión)

Jurisdicción	Inmobiliario urbano	Inmobiliario rural	Automotores	Ingresos brutos	Otros
Río Negro					
Salta	✓		✓		
San Juan					
San Luis					
Santa Cruz	✓		✓		
Santa Fe					
Sgo. del Estero					
Tucumán					
T. del Fuego	✓		✓		

Fuente: Oficina de la CEPAL en Buenos Aires.

Negritas: Provincias que no delegan ninguna potestad tributaria al nivel municipal.

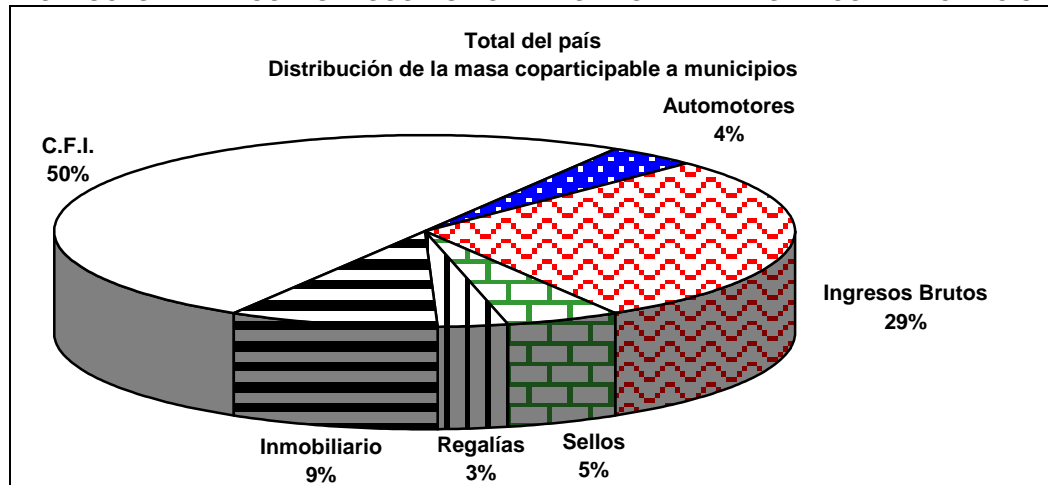
Respecto de los regímenes de coparticipación municipal, en principio corresponde señalar que a diferencia de las relaciones fiscales existentes entre el gobierno central y las provincias, la ley que las rige entre las provincias y sus respectivos municipios no tiene el estatuto de ley-convenio, esto es, desde el punto de vista jurídico sólo requiere de aprobación del Poder Legislativo Provincial. Esta diferencia tiene una razón de índole histórico-política de la cual ya se hizo referencia en el trabajo: mientras que el Estado Nacional es el resultado de un acuerdo entre las provincias, los municipios son una creación directa de cada Provincia, que son quienes delimitan el grado de autonomía que les reconocen. De aquí que su capacidad de establecer impuestos sea, en cierto modo, residual.

En la mayoría de las provincias, los regímenes de coparticipación municipal tradicionalmente tuvieron estatuto constitucional, a diferencia de lo ocurrido con la distribución de fondos entre la Nación y las Provincias, donde recién a partir de la reforma constitucional de 1994 adquirió un tratamiento de esa naturaleza. En general, las constituciones provinciales prevén que a los ingresos municipales propios se le adicione los ingresos provenientes del producido de los impuestos provinciales y nacionales, estableciendo que una ley específica dictada a tales efectos determine su aplicación.

Dichos regímenes se encuentran regulados por leyes provinciales que asignan por esta vía tanto los gravámenes provinciales como los recursos provenientes de otras fuentes, como la Coparticipación Federal de Impuestos y otros ingresos (v.g. privatizaciones, regalías por la explotación de recursos hidrocarburíferos y/o hidroeléctricos, etc.).

Como puede verse en el gráfico 4, para el nivel municipal los recursos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos (CFI) representan, en promedio, la mitad de la masa coparticipable dirigida a ese nivel de gobierno. Asimismo, los recursos del impuesto sobre los ingresos brutos son de alrededor del 30%, los del impuesto inmobiliario casi el 10%, sellos y automotores un 5% cada uno y las regalías el 3% del total. No obstante estos promedios, las diferencias entre provincias son significativas.

Gráfico 4

ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS MUNICIPALES PROVENIENTES DE COPARTICIPACIÓN

Fuente: DNCFP.

Cabe señalar que las provincias de Jujuy, San Juan y La Rioja tienen suspendido el régimen de coparticipación de impuestos. Mientras que en el primer caso la suspensión se debe a leyes de emergencia, en La Rioja (cuya suspensión rige para los recursos provenientes de CFI) y en San Juan existen convenios financieros transitorios, en los cuales las transferencias no están vinculadas a los ingresos provinciales sino que se determinan en función de los sueldos municipales con base en la planta de personal vigente a una fecha determinada.

Los recursos de origen nacional que las provincias coparticipan a sus municipios provienen, fundamentalmente, de la Coparticipación Federal de Impuestos; los recursos originados en esta fuente son recibidos por las provincias y una porción se re-coparticipa a los municipios según las disposiciones de las respectivas leyes de coparticipación municipal. Los porcentajes de coparticipación se ubican entre un máximo del 25% (Tierra del Fuego), y un mínimo del 8% (San Luis).

Por último en relación con los recursos propios de los municipios argentinos, en principio corresponde señalar que su potestad tributaria se encuentra establecida en las Leyes y Cartas Orgánicas municipales. A su vez, las respectivas Ordenanzas o Códigos Fiscales Municipales definen los principios sobre los que se sustentan los sistemas tributarios locales indicando, entre otras cosas, las obligaciones de los contribuyentes y responsables, el domicilio fiscal, las infracciones y sanciones, las exenciones y la conformación de la estructura impositiva. El Departamento Legislativo Municipal es el encargado de dictarlo y en algunos municipios se requiere de la aprobación de la Legislatura Provincial. Por su parte, las Ordenanzas Tarifarias fijan anualmente las diversas tasas aplicables a los tributos establecidos en las Ordenanzas o Códigos Fiscales.

La facultad de imposición de los municipios reside exclusivamente respecto de personas, cosas o formas de actividad sujetas a su jurisdicción. Esta potestad se ejerce por medio de las disposiciones de sus Cartas o Leyes Orgánicas que, a su vez, establecen determinados límites en relación con sus bases o para impedir la doble imposición con impuestos nacionales o provinciales.

Por su parte, no pueden establecer gravámenes directos ni indirectos sobre la producción ni sobre los establecimientos que desarrollen actividades económicas con excepción de los de seguridad e higiene u otro de carácter esencialmente municipal y de las tasas por prestación de

servicios. No obstante, la base imponible sobre la que se calculan algunas tasas en los municipios las convierten, en la práctica, en impuestos. Un caso emblemático es el de las contribuciones que recaen sobre las propiedades inmuebles: en función del hecho imponible que les da origen, deberían contribuir al financiamiento de la prestación de servicios públicos vinculados directamente con esos bienes tales como los de alumbrado, barrido, limpieza, recolección de residuos domiciliarios, etc. Sin embargo, en aquellos municipios en los que su cobro se percibe utilizando como base de cálculo la valuación del inmueble (en lugar de, por ejemplo, los metros lineales de frente) el monto del pago se encuentra desvinculado del servicio recibido.

Los sistemas de recaudación municipales están compuestos por una gran cantidad de tasas, derechos y contribuciones, aunque sólo algunos pocos tienen una participación relevante en lo referido a los ingresos que aportan. Los principales conceptos de recaudación municipal se enumeran en el recuadro 1 y en el cuadro 7 se incorpora la estructura porcentual de la recaudación de recursos propios municipales correspondiente al año 1997 (último para el cual fue posible obtener información consolidada). En orden de magnitud, las tasas por servicios urbanos municipales (alumbrado, barrido y limpieza) y por Inspección de Seguridad e Higiene son, en general, las fuentes de ingresos más significativas, ya que sumados aportan entre un 60% y un 70% de los recursos propios municipales.

Recuadro 1

PRINCIPALES CONCEPTOS DE RECAUDACIÓN A NIVEL MUNICIPAL

- a) Tasas por servicios de alumbrado, barrido y limpieza.
- b) Tasas por servicios especiales de limpieza e higiene.
- c) Tasas por habilitación de comercios e industrias.
- d) Tasa por inspección de seguridad e higiene.
- e) Derechos de publicidad y propaganda.
- f) Derechos por venta ambulante.
- g) Tasa por inspección veterinaria.
- h) Derechos de oficina.
- i) Derechos de construcción.
- j) Derechos de ocupación o uso de espacios públicos.
- k) Derechos de explotación de canteras, de extracción de arena, cascajo, pedregullo sal y demás minerales.
- l) Derecho a los espectáculos públicos.
- m) Patente de rodados.
- n) Tasa por control de marcas y señales.
- o) Derechos de cementerio.
- p) Tasa por servicios varios.
- q) Contribución especial por pavimento.
- r) Derechos de autorización para rifas, tómbolas, loterías familiares y sorteos en general.
- s) Patente de juegos permitidos.
- t) Tasas por servicios de agua potable.
- u) Tasas por servicios cloacales.
- v) Contribución unificada para grandes contribuyentes.

Fuente: DNCFP.

Cuadro 7

ESTRUCTURA DE LOS RECURSOS PROPIOS DEL SECTOR MUNICIPAL

Concepto	1997
Alumbrado, barrido y limpieza	40,4%
Inspección, seguridad e higiene	24,0%
Servicios sanitarios	3,6%
Conservación de la red vial	2,8%
Permiso de edificación	1,4%
Derechos de oficina	2,3%
Ocupación del espacio público	1,6%
Contribución de mejoras	2,4%
Multas y recargos	4,0%
Infracciones de tránsito	0,6%
Tasa sobre energía eléctrica	2,4%
Publicidad y propaganda	1,1%
Otros	13,3%

Fuente: DNCFP.

III. Gasto de los municipios

El gasto público municipal corresponde a las funciones definidas en las diferentes constituciones provinciales y leyes orgánicas municipales, que fueron enumeradas en la sección destinada a definir los aspectos institucionales de este nivel de gobierno.

Básicamente, se trata de los servicios urbanos tradicionales y de las funciones adquiridas como resultante del proceso de descentralización descrito en secciones anteriores de este trabajo. Respecto de los servicios tradicionales se destacan: la recolección de residuos, el suministro de agua potable y energía eléctrica, la limpieza y mantenimiento de calles y caminos vecinales, la provisión de alumbrado público y riego, el mantenimiento de cementerios, la aprobación de planos, acciones de bromatología y conservación de plazas y parques.

En relación con las potestades regulatorias municipales, en el caso de la justicia son la Nación y las Provincias las que concentran la mayor parte de las competencias. A nivel municipal sólo existen “Tribunales de Faltas”, tribunales administrativos (no dependientes del poder judicial) que juzgan contravenciones (al código de edificación urbana, de tránsito, sanitarias, etc.).

En lo que hace a transporte, si la actividad es ínter jurisdiccional o internacional, su regulación es competencia de la autoridad nacional, caso contrario, corresponde a las provincias. La autoridad municipal actúa sólo dentro del tejido urbano como delegada del poder provincial.

Las posibilidades de que el gasto municipal sea regulado por una instancia superior de gobierno dependen de cada provincia. En provincias en donde no se reconoce la autonomía municipal se han impuesto normas que tratan de regular las erogaciones municipales (por ej. Provincia de Buenos Aires).

Independientemente de ello, es posible identificar un conjunto de áreas y temáticas comunes a la mayoría de los municipios argentinos, que fueron detalladas en el Informe de Desarrollo Humano publicado por el PNUD en 1997. Las principales áreas a que se hace referencia son:

- **Promoción Social.** La función de promoción está asociada principalmente con las acciones tendientes a mejorar el bienestar y el hábitat de los vecinos, es decir, la provisión de servicios sociales y urbanos de naturaleza local como la atención primaria de la salud, apoyo escolar, servicio de alumbrado y limpieza de calles, recolección de residuos, etc. Algunos regímenes municipales incorporan dentro de las funciones de promoción social la facultad de los municipios de promover y estimular actividades económicas, por ejemplo, mediante la creación de bancos municipales para otorgar créditos a la pequeña y mediana industria.
- **Planificación.** Con respecto a la planificación, se observa con mayor intensidad la demanda de la comunidad por acciones y políticas locales diseñadas en un marco de mediano y largo plazo. Al respecto, los regímenes municipales más modernos contemplan dentro de las facultades y atribuciones de los Concejos Deliberantes la obligación de dictar códigos de planeamiento urbano y edificación, uso y ocupación de suelo y normas de tránsito. Incluso algunos municipios, en forma excepcional, han impulsado la realización de planes estratégicos para direccionar el rumbo de las políticas y la gestión. Estos planes se elaboran con la participación de todas las fuerzas políticas y organizaciones intermedias.
- **Regulación.** La función de regulación constituye una necesidad creciente en los niveles locales de gobierno cuando cada vez es más importante el accionar del sector privado en la prestación de los servicios públicos. En prácticamente todos los regímenes esta contemplada entre las facultades y atribuciones del ejecutivo municipal y los consejos deliberantes dictar las normas de salubridad e higiene, zonas de reserva, control de contaminación ambiental y ejercer el poder de policía para hacer cumplir estas normas y regulaciones. No obstante, existe una escasa difusión y aplicación de este tipo de normas en los territorios locales.

De acuerdo con la naturaleza de los servicios prestados a la sociedad por los gobiernos municipales, es posible clasificar los gastos en finalidades y funciones. Según puede observarse en el cuadro 8, el 57,4 % del gasto municipal es destinado a la provisión de servicios sociales.⁴ Esos \$4.897 millones se componen mayoritariamente de: i) otros servicios urbanos: servicios destinados a satisfacer necesidades colectivas de carácter local en ciudades y pueblos, tales como alumbrado, limpieza y conservación de la vía pública y parques, recolección y tratamiento de residuos domiciliarios, cementerios, etc; ii) promoción y asistencia social: servicios de protección y ayuda a personas necesitadas a través de aportes financieros y de entrega de ropa, víveres, alojamiento y/o manutención; acciones destinadas a organismos sociales y comunitarios con el objeto de dotarlos de los medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social o del bien público; y actividades promocionales de los deportes y cultura física, y gastos destinados a dar recreación y esparcimiento a la población y; iii) servicios municipales tanto de atención pública de

⁴ Los datos de gasto de todo el trabajo, se exponen de acuerdo con la metodología utilizada por la Dirección de Gastos Sociales Consolidados (DGSC). Según esa caracterización, el Gasto Público incluye erogaciones presupuestarias más otras no presupuestarias, entre las que se destacan las obras sociales, las asignaciones familiares y los gastos realizados en concepto de provisión social provincial.

salud como de educación. Como veremos más adelante, el gasto social ejecutado por los municipios representa sólo el 6,9% del gasto social consolidado por los tres niveles del gobierno del país.

Cuadro 8
GASTO PÚBLICO MUNICIPAL POR FINALIDAD Y FUNCIÓN (2003)
(En millones de pesos corrientes)

Finalidad y función	Monto (*)	Estructura
Gasto total	8 528,88	100,0%
I. Funcionamiento del estado	2 865,00	33,6%
I.1. Administración general	2 865,00	
I.2. Justicia		
I.3. Defensa y seguridad		
II. Gasto público social	4 897,00	57,4%
II.1. Educación, cultura y ciencia y técnica	441,00	
II.1.1. Educación básica	441,00	
II.1.2. Educación superior y universitaria		
II.1.3. Ciencia y técnica		
II.1.4. Cultura		
II.1.5. Educación y cultura sin discriminar		
II.2. Salud	999,00	
II.3. Agua potable y alcantarillado		
II.4. Vivienda y urbanismo		
II.5. Promoción y asistencia social	1 195,00	
II.6. Previsión social		
II.7. Trabajo		
II.8. Otros servicios urbanos	2 262,00	
III. Gasto público en servicios económicos	666,00	7,8%
III.1. Producción primaria		
III.2. Energía y combustible	3,00	
III.3. Industria	12,00	
III.4. Servicios de transporte y comunicaciones	558,00	
III.5. Otros gastos en servicios económicos	94,00	
IV. Servicios de la deuda pública	100,00	1,2%

Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Gastos Sociales Consolidados (DGSC).

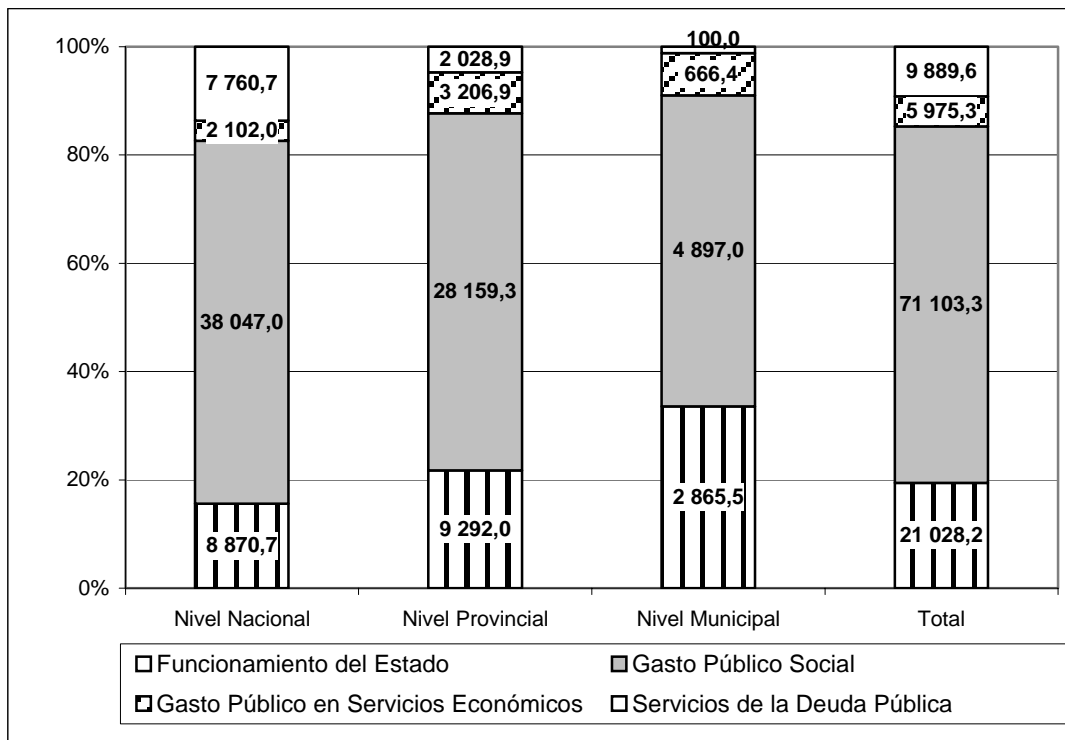
(*) Estimación provisoria.

El gráfico 5 muestra la participación relativa del gasto correspondiente a cada nivel de gobierno en las cuatro grandes finalidades. De allí se destaca la mayor proporción de los gastos de funcionamiento en el nivel municipal promedio que se compensan, básicamente, con una menor proporción de gasto en servicios de la deuda y de gasto social por parte de las administraciones municipales.

Gráfico 5

COMPOSICIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR FINALIDAD Y NIVEL DE GOBIERNO (2003*)

(En millones de pesos corrientes)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Gastos Sociales Consolidados (DGSC).

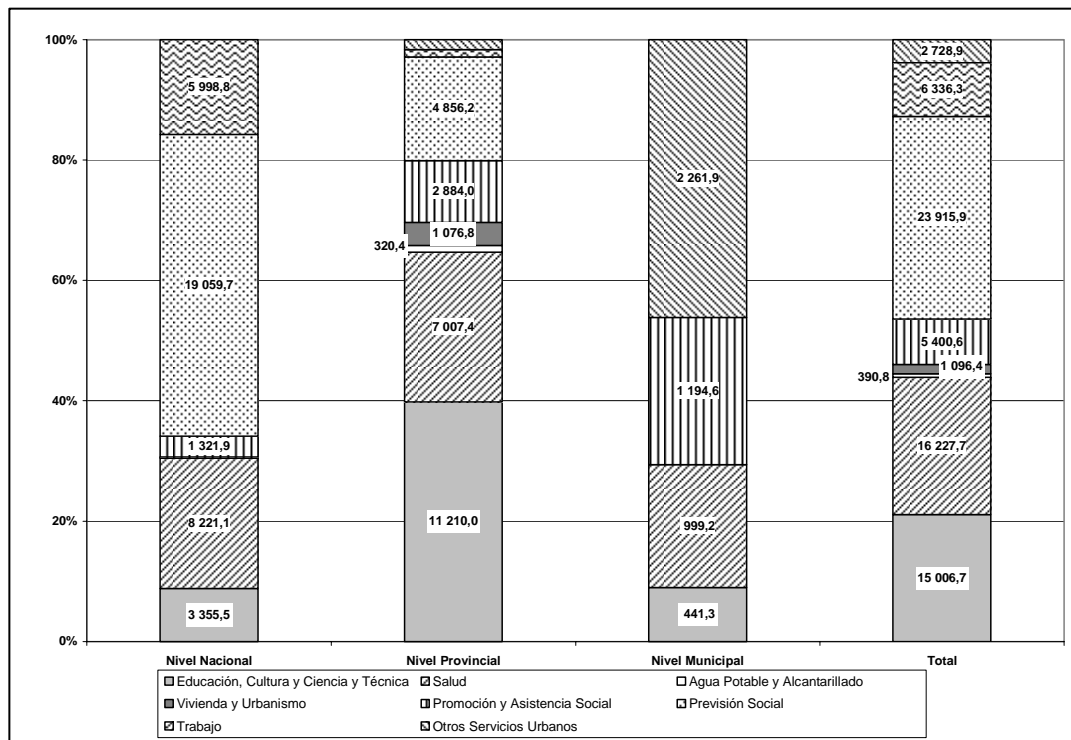
(*) Estimación provisoria.

Por su parte, el análisis de la composición del gasto público social ejecutado por cada nivel de gobierno en las ocho funciones principales (véase gráfico 6), indica que es el nivel municipal quien destina la mayor proporción de su gasto a servicios de promoción y asistencia social. Esta categoría se incrementó fuertemente en los últimos años, al igual que la de educación, cultura, ciencia y técnica. Los aumentos corresponden básicamente a refuerzos alimentarios a través de comedores escolares, apoyo escolar y guarderías. Al contrario, durante la segunda mitad de la década de los 90, se verificaron disminuciones en la participación de los gastos en vivienda y urbanismo.

Gráfico 6

COMPOSICIÓN DEL GASTO PÚBLICO SOCIAL POR FUNCIÓN Y NIVEL DE GOBIERNO (2003*)

(En millones de pesos corrientes)

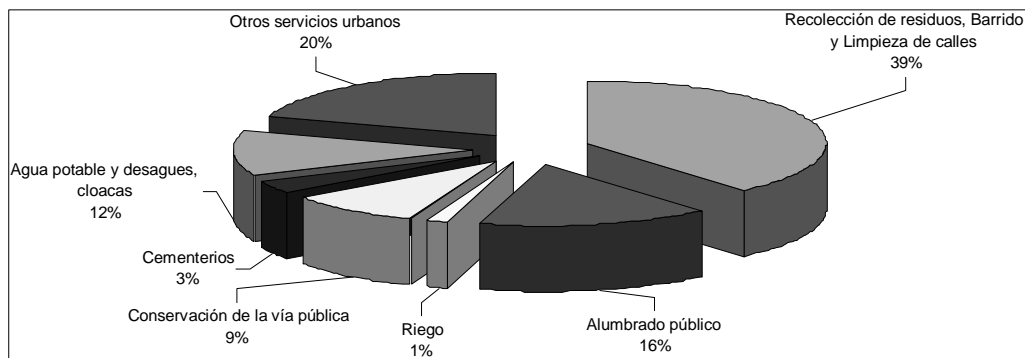


Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Gastos Sociales Consolidados (DGSC).
 (*) Estimación provisoria.

Con relación a las funciones tradicionales que desarrollan los municipios, servicios especiales urbanos históricamente ligados a la gestión municipal, se destaca la magnitud de los gastos vinculados a la recolección de residuos, barrido y limpieza de calles. En 1997 esta función consolidada para todo el sistema municipal, representó el 39% del presupuesto asignado a servicios urbanos especiales y más \$ 800 millones en 1997. En orden de importancia le sigue el alumbrado público, con el 16% de los gastos en servicios urbanos y un gasto de \$333 millones anuales. El tercer componente de este rubro son los servicios de agua potable y desagües cloacales que explican el 12% de los gastos en servicios urbanos e insumen una inversión de \$250 millones. Los otros componentes de los servicios urbanos son los gastos en conservación de la vía pública explican el 9%, los gastos de cementerios, explican el 3%, y los servicios de riego, 1%. Finalmente, existen otros servicios urbanos no identificables que explican el 20% restante.

Gráfico 7

COMPOSICIÓN DEL GASTO MUNICIPAL EN SERVICIOS URBANOS (1997)



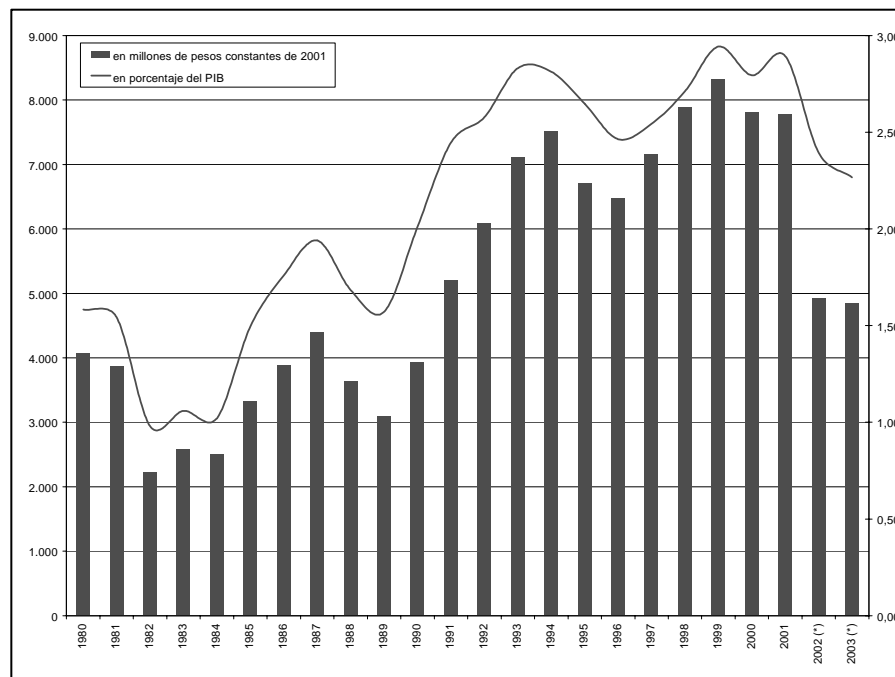
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Gastos Sociales Consolidados (DGSC).

Si se analiza la evolución del gasto público municipal en los últimos años (véase gráfico 8), pueden observarse las oscilaciones experimentadas, que generalmente se asocian a las diferentes crisis económicas, fiscales y financieras atravesadas por la economía argentina. Luego una fuerte expansión de las erogaciones realizadas por ese nivel de gobierno durante la década de los 90, la crisis desembocada en diciembre de 2001 redujo drásticamente los niveles de gasto público ejecutados. Tanto en valores constantes como en términos del PIB, el gasto municipal correspondiente a los ejercicios 2002 y 2003 significó un retroceso a niveles inferiores a los observados en el año 1991, en el que fue instalado el plan de convertibilidad.

Gráfico 8

GASTO PÚBLICO MUNICIPAL CONSOLIDADO (1980 – 2003)

(En millones de pesos constantes de 2001)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Gastos Sociales Consolidados (DGSC).

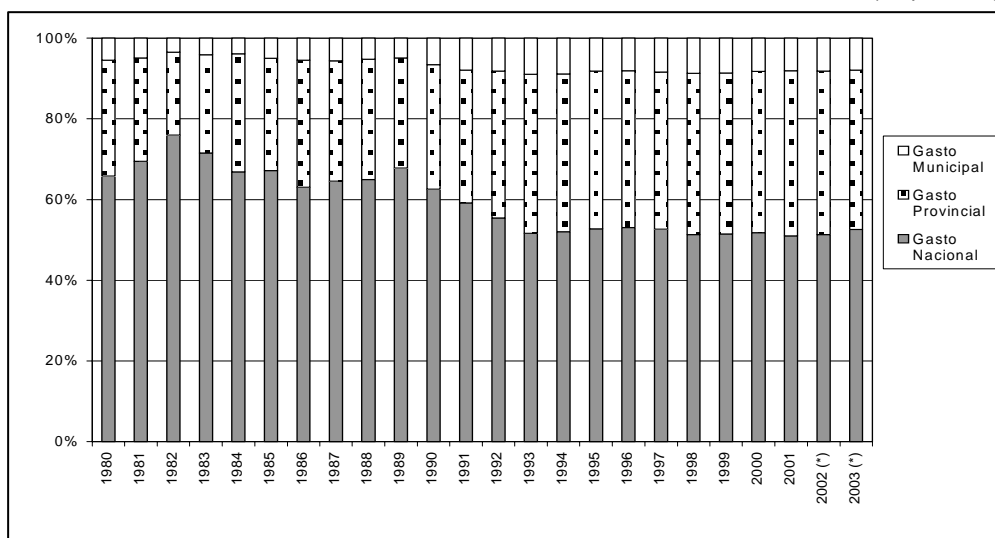
(*) Estimación provisoria.

El aumento en la participación de los gobiernos locales en el gasto total consolidado durante los 90 es consecuencia de una combinación de causas. En primer lugar, muestra una tendencia a la descentralización del gasto público originada en la transferencia de servicios (salud, educación, infancia) de la Nación a las provincias. Asimismo, es posible que en parte sea resultado del aumento de los recursos originados en la Nación (como consecuencia del crecimiento económico y de la mejora en la fiscalización tributaria y en el diseño de la estructura impositiva verificados durante gran parte de esa década) que son transferidos a las provincias a través del régimen de coparticipación federal –e indirectamente, a través de aquellas hacia los municipios–. La privatización de empresas públicas (que no sólo avanzó más rápidamente a nivel nacional que en las provincias, sino que tenía mayor peso relativo en la estructura de erogaciones de la Nación), también ha permitido reducir la incidencia en el gasto del nivel central de gobierno.

Independientemente de las fluctuaciones observadas, la composición del gasto entre los diferentes niveles jurisdiccionales es bastante estable desde el año 1993, en coincidencia con la descentralización de los servicios federales de salud y educación básica hacia los gobiernos subnacionales y la transferencia de las cajas provinciales a la órbita nacional (véase gráfico 9). La participación del gasto municipal total en el consolidado de los tres niveles de gobierno se sitúa en aproximadamente 8%. Esta proporción es sensiblemente mayor a la correspondiente a los años previos a la descentralización de los servicios sociales mencionados, en los que el gasto municipal representaba no más de 4 ó 5% del gasto público total consolidado.

Gráfico 9
COMPOSICIÓN DEL GASTO PÚBLICO POR NIVEL DE GOBIERNO (1980 – 2003)

(En porcentaje)



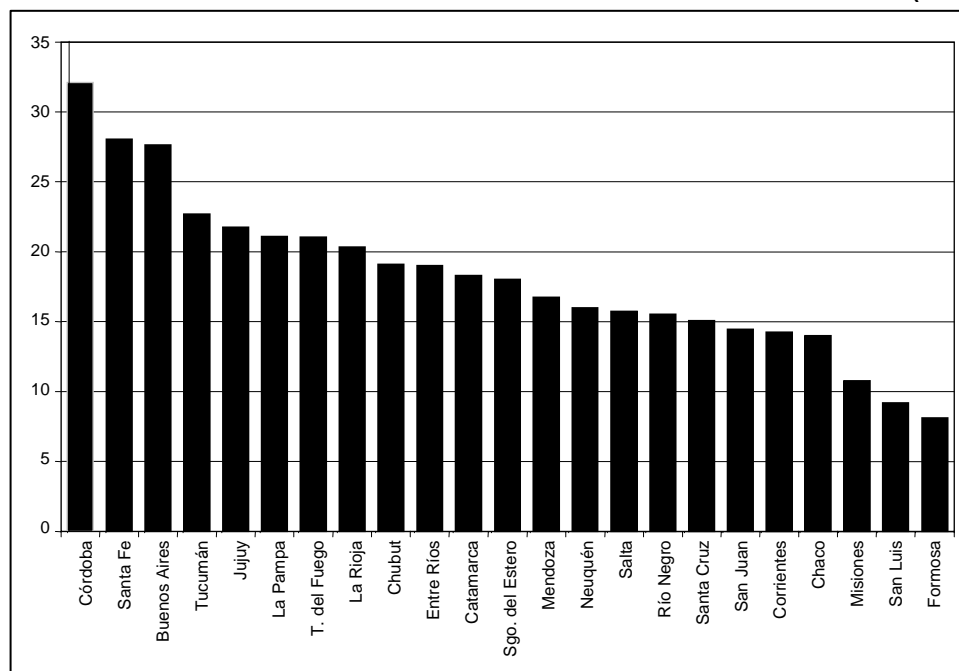
Fuente: Elaboración propia en base a datos de la Dirección de Gastos Sociales Consolidados (DGSC).
(*) Estimación provisoria.

Los procesos de descentralización del gasto operados desde el nivel central de gobierno hacia las administraciones provinciales no fueron acompañados con medidas similares de estas últimas hacia los municipios, excepto en algunos casos aislados entre los que se destacan las políticas de descentralización al nivel municipal en las provincias de Buenos Aires y Córdoba. En consecuencia, el gasto público subnacional representa un porcentaje muy bajo del gasto total ejecutado por las administraciones subnacionales (provincias más municipios). Según cifras de 1999, en promedio este indicador alcanzaba el 20% en Argentina, mientras que en países

industrializados las cifras indican una participación de los gobiernos locales en el presupuesto consolidado superior al 35%.

Incluso, según puede observarse en el gráfico 10, existe una gran heterogeneidad entre provincias, con casos que sitúan la participación del gasto municipal en el total del gasto subnacional por debajo del 10% (Provincias de Formosa y de San Luis). En el otro extremo, la provincia con un grado mayor de descentralización de acuerdo a este indicador resulta ser Córdoba. La participación del gasto municipal alcanza en esta provincia al 31,8% del gasto subnacional. Le siguen las provincias de Santa Fé, con un gasto municipal del 28,1%, y Buenos Aires, con el 26,4%.

Gráfico 10
GASTOS MUNICIPALES COMO PORCENTAJE DEL TOTAL DE GASTOS SUBNACIONALES (1999)

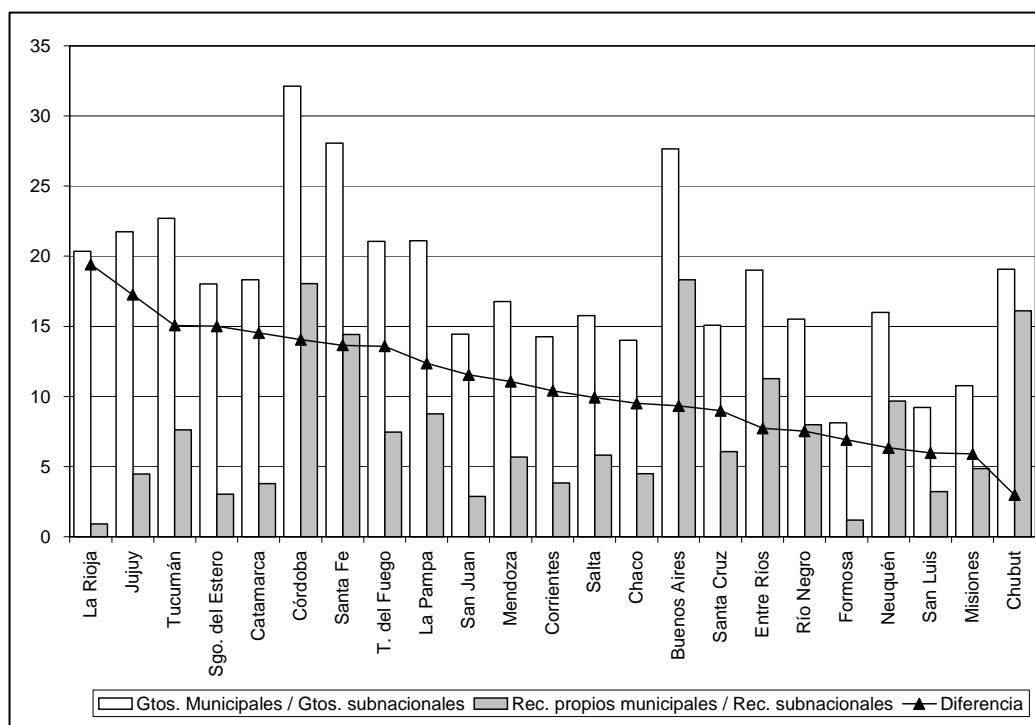


Fuente: Oficina de CEPAL en Buenos Aires.

Si cruzamos estos datos con los que corresponden a la autonomía municipal por el lado de los recursos (véase gráfico 11), existen brechas significativas que en el caso extremo de la Provincia de La Rioja se acerca al 20%. La falta de correspondencia entre el grado de autonomía de los recursos y de los gastos municipales obliga a las administraciones subnacionales a desarrollar sofisticados mecanismos de transferencias de recursos centralizados para financiar acciones descentralizadas.

Gráfico 11
BRECHAS ENTRE AUTONOMÍA MUNICIPAL EN GASTOS Y RECURSOS (1999)

(En porcentaje)



Fuente: Oficina de CEPAL en Buenos Aires.

Las series de gasto municipal clasificadas según tipo de gasto no están disponibles ni en términos consolidados por provincia ni dentro de cada una de ellas. En cambio, el Ministerio de Economía y Producción de la Nación consolida el gasto municipal de acuerdo con su carácter económico, aunque la información es bastante desactualizada (los últimos datos disponibles corresponden al año 2000). De acuerdo con esas cifras, que se incorporan en el cuadro 10 del informe, las administraciones locales de las tres provincias más grandes del país (Buenos Aires, Córdoba y Santa Fé) concentran el 64,4% del gasto total municipal. En el otro extremo, el gasto de las comunas de las provincias de San Luis y Formosa, no alcanza a representar un punto porcentual del gasto de este nivel de gobierno.

Adicionalmente, se observa que en promedio los gastos en personal ascienden al 56,4% del total, los gastos corrientes en bienes de consumo y servicios representan 27% y las trasferencias corrientes realizadas constituyen sólo el 3,7% del gasto. Por otra parte, el gasto en bienes de capital (inversiones de los municipios) representa el 11,6% del total municipal consolidado.

Cuadro 9
GASTOS MUNICIPALES POR JURISDICCIÓN (AÑO 2000)
(En miles de pesos)

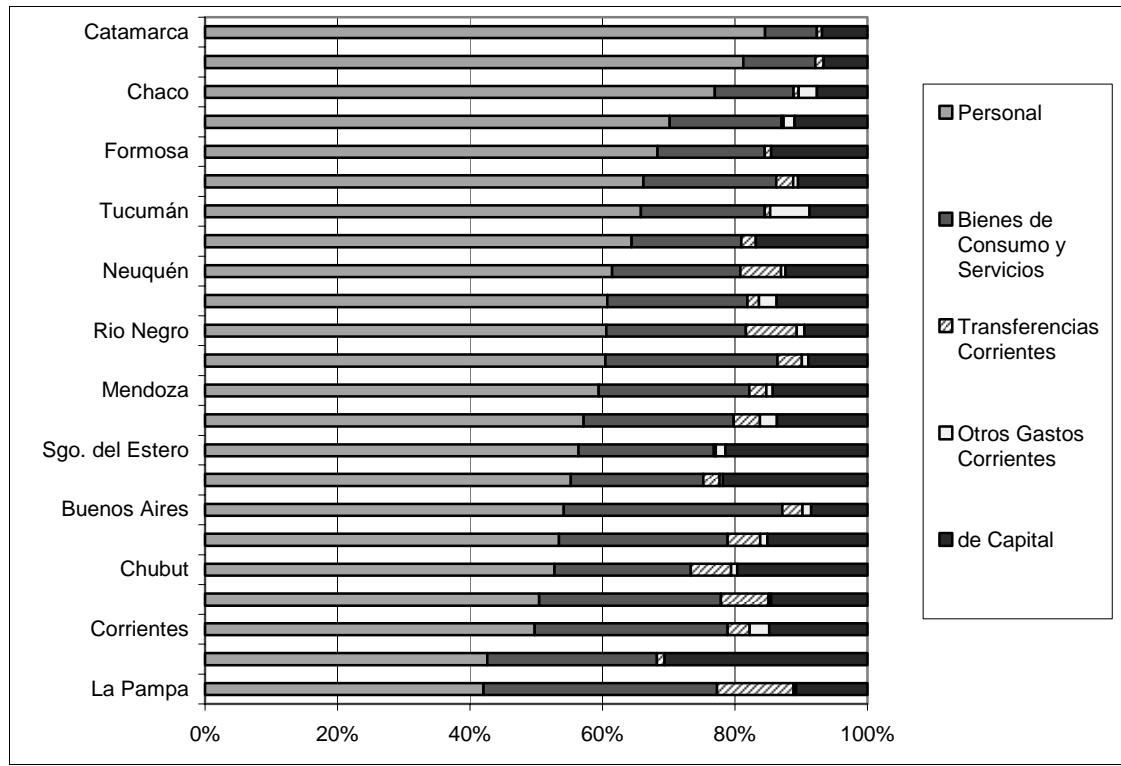
	Personal	Bienes de consumo y servicios	Transf. corrientes	Otros gastos corrientes ^(*)	Gastos por capital	Gasto total	
						Monto	Porcentaje
Buenos Aires	1 800 296	1 096 731	101 363	43 805	281 852	3 324 047	41,9%
	54,2%	33,0%	3,0%	1,3%	8,5%		
Catamarca	72 298	6 675	642	16	5 863	85 494	1,1%
	84,6%	7,8%	0,8%	0,0%	6,9%		
Córdoba	522 183	248 980	48 397	10 501	147 612	977 674	12,3%
	53,4%	25,5%	5,0%	1,1%	15,1%		
Corrientes	46 787	27 366	3 109	2 779	13 950	93 991	1,2%
	49,8%	29,1%	3,3%	3,0%	14,8%		
Chaco	118 256	18 306	1 155	4 233	11 726	153 676	1,9%
	77,0%	11,9%	0,8%	2,8%	7,6%		
Chubut	74 571	29 070	8 557	1 335	27 780	141 314	1,8%
	52,8%	20,6%	6,1%	0,9%	19,7%		
Entre Ríos	162 346	64 344	11 287	7 260	38 829	284 065	3,6%
	57,2%	22,7%	4,0%	2,6%	13,7%		
Formosa	41 306	9 790	563	0	8 805	60 464	0,8%
	68,3%	16,2%	0,9%	0,0%	14,6%		
Jujuy	92 721	28 085	3 550	1 022	14 693	140 071	1,8%
	66,2%	20,1%	2,5%	0,7%	10,5%		
La Pampa	48 697	40 844	13 333	451	12 502	115 827	1,5%
	42,0%	35,3%	11,5%	0,4%	10,8%		
La Rioja	108 529	14 534	1 708	0	8 822	133 594	1,7%
	81,2%	10,9%	1,3%	0,0%	6,6%		
Mendoza	164 554	62 991	7 046	2 655	39 662	276 907	3,5%
	59,4%	22,7%	2,5%	1,0%	14,3%		
Misiones	63 007	27 059	3 831	1 018	9 320	104 234	1,3%
	60,4%	26,0%	3,7%	1,0%	8,9%		
Neuquén	126 834	40 056	12 604	1 467	25 509	206 470	2,6%
	61,4%	19,4%	6,1%	0,7%	12,4%		
Río Negro	70 506	24 507	8 887	1 376			

Fuente: DNCFP.

(*) Incluye rentas de la propiedad y otros gastos de consumo.

Si se analiza la composición del gasto municipal, de acuerdo con esta clasificación, en las diferentes provincias (véase gráfico 12), se observa que el gasto en personal representa proporciones superiores al 80% en dos jurisdicciones (Provincias de Catamarca y La Rioja) representando, en el otro extremo porcentajes cercanos al 40% (Provincias de San Luis y La Pampa). También puede observarse que en cuatro jurisdicciones el porcentaje de gasto en bienes de capital representó en ese año más de dos quintas partes.

Gráfico 12
COMPOSICIÓN DEL GASTO PÚBLICO MUNICIPAL – 2000
 (En porcentaje)



Fuente: Elaboración propia en base a datos de la DNCFP.
 (*) Estimación provisoria.

IV. Atención de la pobreza por parte del gobierno nacional con perspectiva local

Las sucesivas crisis fiscales durante la segunda mitad del siglo pasado derivaron en procesos de descentralización o devolución del gasto social (educación, salud, vivienda, entre otras) a las provincias. Estos mecanismos se acentuaron durante los 90, completando la transferencia de servicios educativos (fundamentalmente colegios de enseñanza media), de salud (hospitales) y programas alimentarios (comedores escolares e infantiles) del gobierno federal a las provincias. Además varias provincias grandes (Buenos Aires, Santa Fe y Córdoba) transfirieron buena parte de sus servicios, básicamente de atención de la salud, a sus municipios. Durante esos años también existieron experiencias de descentralización puntuales en otras jurisdicciones más pequeñas.

En muchos casos, esos procesos de descentralización resultaron perjudiciales para la calidad, cobertura y equidad en la prestación de los servicios, ya que no todas las provincias y municipios estaban en capacidad de administrar la oferta o carecían de los recursos económicos, institucionales y humanos para proveerlos.

La descentralización se realizó sin estudios previos sobre la capacidad de cada provincia y municipio para hacerse cargo de las nuevas responsabilidades, ni tampoco de políticas de capacitación y desarrollo institucional para ejecutarlas. En resumen, puede decirse que fue un proceso en el que las urgencias fiscales de la Nación

derivaron en una presión hacia las provincias y municipios para que mayores funciones con un elevado grado de autonomía, sin transferencias financieras destinadas a esos servicios, sin el diseño previo de estándares nacionales en la provisión de estos “bienes públicos” con fuerte impacto sobre la equidad y, por su puesto, sin atender a la conformación de sistemas sanitarios y educativos integrados.

Más recientemente, la devaluación de la moneda y su inflación asociada originaron que en octubre de 2001 el 28 por ciento de los hogares y el 38,3 por ciento de las personas del país vivieran en la pobreza. Esto significaba que más de las dos terceras partes de la población era pobre de acuerdo con sus ingresos (8.941.000 personas que vivían en 1.882.000 hogares). Paralelamente, dentro del mencionado conjunto de hogares pobres, 632.000 se ubicaban por debajo de la línea de la indigencia, abarcando a 3.175.000 personas indigentes.

A partir de 2002, el fuerte aumento en los precios (principalmente en alimentos, que absorben el 46 por ciento de los ingresos de los hogares de menores ingresos) hizo que la situación tendiera a agravarse. El porcentaje de personas pobres llegó a ser del 57,5 por ciento en octubre de 2002, representando a 13.870.000 personas, agrupadas en 3.198.000 hogares, que indicaba que el 45,7 por ciento de los hogares se encontraban en situación de indigencia.

Durante el segundo semestre de 2004, el 40,2% de la población se encontraba debajo de la línea de pobreza. Paralelamente la indigencia, es decir, la pobreza extrema, alcanzaba al 15,0 % de la población en el total urbano cubierto por la Encuesta Permanente de Hogares continua (EPH). Esto equivale a 9.398.000 personas debajo de la línea de pobreza más 3.515.000 por debajo de la línea de indigencia, lo que establece 12.913.000 personas consideradas vulnerables. Si se analizan estos indicadores en las diversas regiones geográficas, existen fuertes disparidades, afectando más profundamente a las provincias del noroeste y noreste del país.

En este contexto, el gobierno nacional estableció una serie de programas e iniciativas dirigidos a la reducción de la pobreza. Desde el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación se desarrollaron una serie de acciones gestionadas parcialmente a nivel local, entre las que se destacan:

- **Programa de Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica, Programa Mejoramiento de Barrios – PROMEBA y Programa Federal de Emergencia Habitacional:** El gobierno nacional desarrolló una política habitacional activa con el objetivo de disminuir el déficit habitacional existente, a través de la ejecución de programas que tiendan a mejorar el acceso a la vivienda de los sectores más desfavorecidos. El Programa de Emergencia Habitacional funciona con cooperativas de trabajo conformada por beneficiarios del Plan Jefas y Jefes de Hogar.
- **Programa de Provisión de Agua Potable, Ayuda Social y Saneamiento Básico:** En Argentina, el 22% de la población no está provista de agua potable por red y el 58% no posee desagües cloacales, determinando que una parte importante de los habitantes del país se encuentren en situación de riesgo sanitario. En este marco, el ENOHSA (Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento) desarrolla inversiones en infraestructuras para ampliar la red de saneamiento básico, a través de redes de agua potable y cloacas, articulando su implementación con los gobiernos provinciales, municipales y los prestadores locales.
- **Programa Nacional de Garrafa Social:** A través de esta iniciativa se redujeron los precios de garrafas de gas licuado, estableciendo puntos de venta en todo el país que acercaron este recurso energético a la población más pobre.

Por su parte, el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación a partir del año 2002 implementó el Programa “Jefas y Jefes de Hogar” (aunque en los hechos el programa fue administrado y gestionado por el Ministerio de Desarrollo Social), con el fin de asegurar un apoyo

directo al ingreso de las familias con dependientes que habían perdido su principal fuente de sustento debido a la crisis socioeconómica que hizo eclosión a finales de 2001. En términos generales existe consenso acerca de que “aun cuando se produjo una sustancial filtración de familias formalmente no elegibles y no se logro una completa cobertura de aquellos elegibles, el programa compensó parcialmente a muchos de los afectados por la crisis y redujo la pobreza extrema”.⁵ Para asegurar que este programa llegara a los más necesitados, se requirió que los beneficiarios otorguen una contraprestación laboral.

Posteriormente, se crearon los Consejos Consultivos Municipales, Comunales y Barriales para incluir a la sociedad civil en la implementación del Plan. Estos funcionan como ámbitos de participación en complementariedad entre el Estado y la Sociedad Civil, en las diferentes jurisdicciones. El objetivo de estos consejos es articular los recursos disponibles en cada localidad para enfrentar las necesidades más urgentes y para organizar actividades que permitan insertar a la población desocupada. El funcionamiento de estos Consejos, permite establecer la planificación local de actividades que redunden en beneficios comunitarios y de reactivación del trabajo y la producción según las potencialidades de cada zona. Es responsabilidad de las organizaciones de la sociedad civil la participación en los mismos y el control social de su funcionamiento para que se consoliden adecuadamente según los objetivos con que fueron creados. No obstante, la respuesta de estas organizaciones resultó muy heterogénea en las distintas jurisdicciones, dependiendo en buena parte de la situación social y política de cada una de ellas.

Actualmente, el Ministerio de Desarrollo Social se encuentra implementando tres planes nacionales directamente dirigidos a resolver las necesidades sociales detectadas en cada territorio, promoviendo la participación activa de los actores locales para dar respuestas a las diferentes problemáticas. Las principales características de estos programas son:

- **Plan de seguridad alimentaria “El hambre más urgente”:** Este plan fue puesto en marcha en 2003 y se dirige a familias que viven en situaciones socialmente desfavorables y de vulnerabilidad nutricional. Se constituyó en una política de Estado en materia alimentaria, más allá de la emergencia, porque tiende a elevar la calidad de vida de toda la población y abarca el mejoramiento de la salud y la nutrición en el mediano y largo plazo. Desde esa perspectiva, los objetivos de la iniciativa son brindar asistencia alimentaria adecuada y acorde a las particularidades y costumbres de cada región del país, facilitar la auto producción de alimentos a las familias y redes prestacionales, fortalecer la gestión descentralizando fondos; impulsar la integración de recursos nacionales, provinciales y municipales; realizar acciones en materia de educación alimentaria y nutricional y desarrollar acciones dirigidas a grupos de riesgo focalizados. Los beneficiarios de este plan son las familias con niños menores de 14 años, las mujeres embarazadas, desnutridos, discapacitados y los adultos mayores que viven en condiciones socialmente desfavorables y presentan una situación de vulnerabilidad nutricional. El Plan promueve: i) asistencia alimentaria a familias en situación de vulnerabilidad social; ii) incentivo a la auto producción de alimentos en las familias y redes prestacionales; iii) asistencia a comedores escolares y comunitarios; iv) asistencia a huertas y granjas familiares, escolares y comunitarias; v) atención a la embarazada y al niño y; vi) fortalecimiento de la gestión descentralizada de fondos.
- **Plan de desarrollo social y economía social “Manos a la obra”:** El Plan también fue lanzado en 2003 con el objetivo lograr un desarrollo social económicamente sustentable que permita generar empleo, mejorar la calidad de vida de las familias. Lo que se busca es promover la inclusión social a través de la generación de empleo y de la participación en espacios comunitarios. Desde su inicio, se orientó a mejorar el ingreso de la población

⁵ Al respecto, véase la evaluación del Plan realizada en Emanuela Galasso y Martin Ravallion (2003), “Protección Social en la Crisis: El Plan Jefas y Jefes de Hogar de Argentina”, Banco Mundial, Washington DC.

vulnerable; promover el sector de la economía social o solidaria y fortalecer a las organizaciones públicas y privadas, así como impulsar espacios asociativos y redes para mejorar los procesos de desarrollo local. “La cultura del trabajo sólo se adquiere con el trabajo ya que no hay tecnología ni modernismo capaz de equipararse a lo empírico. El eje liberador sin lugar a dudas es el trabajo ciudadano, como derecho universal”. La Economía social entonces “genera sociedad –como expresa la OIT– en la medida que establece relaciones entre identidades, historias colectivas, diversas competencias y ámbitos que enlazan las actividades productivas con la reproducción social”. El Plan tiene en cuenta: i) apoyo económico y financiero a emprendimientos productivos, a cadenas productivas, a servicios a la producción y a los Fondos Solidarios para el Desarrollo; ii) fortalecimiento institucional, tomando en cuenta el desarrollo de actividades productivas desde una perspectiva de desarrollo local en el marco de políticas sociales y; iii) asistencia técnica y capacitación para pequeñas unidades de producción y sus beneficiarios en los proyectos de desarrollo local y economía social. El Plan se destina prioritariamente a personas, familias y grupos en situación de pobreza, desocupación y/o vulnerabilidad social y que conformen experiencias productivas y/o comunitarias. Con respecto al programa Jefes y Jefas de Hogar, se les ha dado la posibilidad de mejorar sus ingresos desde la economía social, con subsidios para insumos y herramientas con el objeto que desarrollen emprendimientos acordes a sus capacidades. Así, los parte de Jefes y Jefas en una gestión asociada están desarrollando más de 5.000 emprendimientos.

- **Plan Familias:** Este Plan tiende a promover los valores que cohesionan, articulan y hacen posible una vida armoniosa en familia y en sociedad, impulsando la integración, la presencia de valores y sentimientos que pongan en alto la dignidad de la persona humana. Se trata de estimular una política social familiar inclusiva que promueva el respeto a los derechos humanos, a la igualdad de trato y oportunidades entre género de los miembros de la familia y que a la vez garanticen que la educación familiar incluya una comprensión adecuada de la maternidad como función social. Es fundamental el ámbito familiar en la aplicación de las políticas sociales. De allí que el desarrollo de este plan comprende acciones de protección, prevención, asistencia, acompañamiento y promoción. Estas líneas comprenden un plan de ingreso, pensiones asistenciales, líneas de trabajo con adolescentes y el proyecto “Incluir” dirigido a los jóvenes. El Plan en realidad atraviesa transversalmente a los otros dos planes y se integra a ellos en una retroalimentación permanente. La ejecución de este programa apunta a transferir del programa de ingreso Jefas y Jefes de Hogar a las madres solas que así lo deseen al Plan de Ingresos Familia, en donde lo que se busca es fortalecer los aspectos de salud y educativos tanto de la madre como de los niños. La lógica del Plan Jefes era la contraprestación laboral. La lógica del Plan de Ingresos Familia es la capacitación no sólo de los hijos sino también de la madre para su desarrollo y empleabilidad futura desde otras posibilidades de acceso.

En este marco, los Consejos Consultivos Municipales, Comunales y Barriales están planteados como ámbitos de articulación local del conjunto de programas instrumentados por los diversos Ministerios involucrados en la problemática social. En términos generales, las experiencias demuestran que esta articulación en el terreno ha mejorado la utilización de recursos humanos y materiales aportados desde los programas sociales nacionales y provinciales, así como la reformulación de estrategias en la localidad. En el seno de estas instancias, los actores sociales aseguran la participación de la sociedad civil mediante sus representaciones con organismos reconocidos en la comunidad. Impulsan, por otro lado, la gestión conjunta entre Estado y organizaciones de la comunidad de las problemáticas prioritarias de cada realidad.

V. Políticas de reducción de la pobreza ejecutadas en forma local: algunos casos

En esta última sección se presenta una serie de iniciativas ejecutadas por los gobiernos municipales con destino a la reducción y superación de la pobreza, cuyos resultados se basan principalmente en la participación ciudadana. Como podrá observarse, en todos los casos se realizaron diagnósticos propios, que no necesariamente coinciden con los generados en el ámbito provincial o nacional. Además se destaca la experiencia en materia de articulación de esfuerzos entre diferentes instituciones e individuos, produciendo el fortalecimiento del rol del Estado a nivel local.

1. Municipio de Bahía Blanca

El Municipio de Bahía Blanca, localizado al sur de la Provincia de Buenos Aires, implementó el Programa Bahía Solidaria, en el que articuló la ejecución de 7 proyectos: Campañas Solidarias – Línea Telefónica Gratuita; Banco Solidario; Red Solidaria; Padrinazgo Social; Premio Municipal a la Acción Solidaria; Fortalecimiento y Promoción del Trabajo Voluntario y Festivales Solidarios.

A través de los proyectos de Campaña Solidaria – Línea Telefónica Gratuita, se realizan principalmente campañas de capacitación para adolescentes que hayan dejado los estudios y viven en sectores marginados, de atención a familias carenciadas o instituciones que necesitan elementos para desarrollar sus actividades.

Las campañas están orientadas a obtener: muebles en desuso, ropa de niños y adultos; artículos electrónicos, especialmente aquellos que deben ser reparados; materiales de construcción; útiles escolares o libros; frazadas, colchones o almohadas o herramientas etc. Entre algunos de las actividades desarrolladas se destacan: talleres de restauración de muebles; roperos comunitarios; talleres de reparación de artículos electrónicos; de reparación de maquinas y herramientas; de carpintería; huertas comunitarias; talleres de reparación de televisores; taller de reparación de heladeras y el taller de soldadura.

Mediante el Banco Solidario se protegen los elementos obtenidos a través de las campañas solidarias. Se realiza una primera clasificación de los materiales que luego son distribuidos a las entidades que estén llevando adelante los diferentes talleres, donde esos elementos puedan ser reparados. En la medida de lo posible, se propone el trueque como metodología para hacer la entrega de los elementos ya recuperados a cambio de otros que se los debe reparar.

La Red Solidaria es un espacio donde se logran los acuerdos necesarios para llevar adelante acciones de solidaridad. A través de la Red se pretende rescatar la acción solidaria a partir del trabajo interinstitucional, dentro de ella se establecen los mecanismos necesarios para generar alianzas entre las instituciones con el objetivo de crear redes solidarias en ámbitos territoriales mas pequeños como son las delegaciones municipales o los barrios en los que se asientan las instituciones. Se pretende generar un espacio informal aprovechando la formalidad de los ya existentes. De esta manera se trabajó, por ejemplo, para que los comedores infantiles realicen campañas grupales; para que los clubes de fútbol infantil barriales y los equipos de fútbol de adolescentes trabajen juntos, para que las instituciones colaboren en el desarrollo de actividades con la Municipalidad (en festivales, etc.); y para que los Clubes del Trueque de la ciudad realicen tareas de manera conjunta.

Mediante el sistema Padrinazgo Social existen varias posibilidades, que las empresas y el Estado apadrinen programas sociales desarrollados por las organizaciones; que las empresas apadrinen programas sociales desarrollados por el Estado, por las organizaciones o por ambos al mismo tiempo y que las organizaciones generen padrinzgos entre sí. El padrinazgo no debe pasar exclusivamente por los aportes económicos o materiales que el padrino realice, también se busca establecer mecanismos de asesoramiento, capacitación o tutoría en la formulación de proyectos, la confección de presupuestos, la elaboración de informes etc.

El proyecto de fortalecimiento y promoción del trabajo voluntario tiene como objetivos generar espacios donde los habitantes del municipio puedan llevar a cabo actividades solidarias; acompañar el accionar de las organizaciones que lleven o que desean llevar adelante actividades solidarias; generar una base de datos que contenga datos sobre programas solidarias; generar un base de datos de voluntarios y establecer mecanismos de difusión de las actividades que se desarrollen en respuesta a esos objetivos.

Por último, los Festivales Solidarios consisten en actividades culturales tendientes a fortalecer y a generar acciones solidarias que se decidan y se lleven a cabo a través de la Red Solidaria y que además se conviertan en un espacio de expresión de quienes realicen una actividad cultural de manera circunstancial.

El programa comenzó a implementarse en el segundo semestre del año 2000, con el apoyo de personal de la municipalidad, beneficiarios del programa de desarrollo de empleo local y dirigentes y voluntarios de varias organizaciones locales involucradas. Su financiamiento provino del presupuesto propio de la Dirección de Promoción Comunitaria. A su vez, los beneficiarios de los programas de empleo involucrado fueron financiados a través del Programa de Desarrollo de Empleo Local.

2. Municipio de Corral de Bustos

El Municipio de Corral de Bustos, situado en la Provincia de Córdoba, implementó un proyecto local sobre Seguridad Alimentaria, Análisis Bromatológico y Educación. El diagnóstico realizado por la comuna, en torno a la problemática de la alimentación local en ese distrito concluyó en las siguientes características: i) empobrecimiento de las dietas en los sectores menos favorecidos con la consecuente aparición de enfermedades nutricionales e infectocontagiosas; ii) incremento de la necesidad de asistencia alimentaria en los comedores comunitarios que atienden a los sectores en riesgo y; iii) inadecuadas prácticas de elaboración de alimentos que conducen a la aparición de enfermedades de transmisión alimentaria (ETA).

En ese contexto, el proyecto diseñado se propuso articular las acciones de la escuela, la universidad y la municipalidad, para mejorar la problemática de la alimentación, a nivel local, a través de las siguientes acciones:

- Control físico-químico y bacteriológico del agua potable de red para el consumo humano.
- Programa de capacitación en el uso de la soja como alimento alternativo de alta calidad proteica para los comedores comunitarios y los sectores sociales vulnerables y desfavorecidos.
- Capacitación a manipuladores de alimentos sobre las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para disminuir los riesgos de las ETA.
- Investigación sobre las condiciones sanitarias y la calidad microbiológica de las comidas elaboradas en los comedores comunitarios de la comunidad.
- Divulgación de información para el consumidor de alimentos.

Estas experiencias fueron protagonizadas por los adolescentes que integran las escuelas, quienes luego se constituyeron en agentes multiplicadores y líderes comunitarios. A través del programa se capacitaron docentes de nivel medio (por parte de la Universidad), se incorporaron nuevos contenidos y aprendizajes a la currícula educativa de la escuela, se brindaron servicios de capacitación a manipuladores de alimentos y se llevaron a cabo análisis del agua potable de red, para garantizar su calidad microbiológica.

El programa comenzó a ejecutarse en el año 2000, y contó con la participación de personal del Departamento de Bromatología y Saneamiento Ambiental, del Gabinete de Acción Social y de la Sala Asistencial de la municipalidad. Se sumaron al proyecto en forma articulada la Escuela Normal Superior, la Universidad Nacional de Rosario y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA).

La ejecución del proyecto estuvo basada en la acción solidaria. El INTA, convocado por el municipio, capacitó a los docentes de la escuela y estos convertidos en agentes multiplicadores, llegaron a los comedores comunitarios de la localidad, a las escuelas y asociaciones religiosas, para enseñar, básicamente las propiedades y usos de la soja en la alimentación humana.

El municipio desarrolló la base solidaria, requiriendo a los productores y empresa a la donación de la legumbre, para entregar a los comedores, escuelas y a 460 familias que reciben un bolsón de alimentos. Se propició la incorporación de la soja en la dieta de los comedores comunitarios. Las escuelas incluyeron cursos de enseñanza sobre utilización de la soja a los padres de sus alumnos.

La innovación de este Proyecto está determinada por la articulación de las tres instituciones, de muy distintas características, para resolver un problema comunitario: el consumo de alimentos inseguros. La problemática alimentaria detectada, promovió la elaboración de estrategias en conjunto, ubicando a los alumnos de la escuela media participante, en protagonistas de las acciones que dichas estrategias demandan.

3. Municipio de Florencio Varela

El municipio de Florencio Varela es una de las localidades más pobres y con más carencias del conurbano bonaerense. Junto a los partidos de La Matanza, Moreno y Berazategui (todos instalados en el segundo cordón del Gran Buenos Aires) presenta los mayores índices de pobreza del país estimado por el INDEC. El municipio de Florencio Varela tiene 350.000 habitantes y un presupuesto per cápita de \$143 por año. Uno de cada dos habitantes es pobre y alrededor del 30% de las familias está asistida por el Programa Jefas y Jefes.

En ese marco, el municipio desarrolló un programa de gestión participativa a través de unidades de gestión local. Se instalaron 75 unidades de gestión, cada una de las cuales es una entidad barrial mixta integrada por las diferentes entidades intermedias de cada barrio. Todas las unidades tienen reconocimiento municipal y están coordinadas por un agente municipal.

El programa de gestión participativa se propone la descentralización de la toma de decisiones, con el objetivo de que los vecinos participen activamente y de forma directa para el mejoramiento de su barrio. En el contexto de crisis y emergencia, las unidades de gestión local se destacan por su importancia social como lugar de crecimiento, de integración y de reorganización comunitaria.

El municipio actúa como unidad estratégica de operaciones. Con el objetivo de lograr más agilidad y dinamismo dentro de la estructura municipal se conformaron equipos interdisciplinarios interáreas orientados a la optimización de la distribución de los ingresos. Para ello se impulsó también la creación de un Consejo de Emergencia, con el objetivo de fomentar la participación de las instituciones más representativas del distrito y garantizar así transparencia en la toma de decisiones. Este consejo participó en la distribución de los planes de empleo, entre los que se destaca el Plan Jefas y Jefes de Hogar, cuyos beneficiarios se inscribieron en las unidades de gestión local correspondiente.

Adicionalmente, el municipio ha diseñado un Programa de Autoproducción de Alimentos para cubrir parte de la demanda alimentaria básica. La iniciativa tiene por objetivos: generar hábitos en el cultivo de hortalizas y cría de animales de granja (con la finalidad de que cada familia cadenciada pueda incorporar a su canasta familiar alimentos frescos y ricos en nutrientes) y capacitar en el aspecto nutricional (para que la comunidad comprenda la importancia de tener una buena dieta alimentaria). El desarrollo de este programa implica un cambio cultural, en atención de los cual se capacitó en la primera etapa a beneficiarios de planes sociales, para así complementar la dimensión asistencial.

4. Municipio de Rosario

La experiencia de la Ciudad de Rosario (situada al sur de la Provincia de Santa Fé) se inició en 1995 con el objeto de transformar el modelo de gestión de las políticas sociales trocando estructuras basadas exclusivamente en la asistencia, en espacios de educación social con ayuda solidaria. Se estableció un proceso de descentralización que habilitó seis distritos municipales, permitiendo el acercamiento de los vecinos a la toma de decisión; la profundización y ampliación de los servicios sociales y de salud; y la formulación de un plan de obras públicas en función de la inclusión.

Para la transformación del modelo de gestión de políticas, se partió de un diagnóstico que mostraba un estado municipal diluido como autoridad frente a los problemas sociales. El que, delegando la asistencia en manos particulares (a través del financiamiento de ollas populares barriales), se retiró de su responsabilidad de garantizar transparencia y equidad en la distribución

de los recursos, manifestando una extrema debilidad ante la presión de actores sociales mediadores en la distribución de asistencia hacia sus pares.

Para revertir esa situación y recuperar el rol del Estado y su situación de referencia para todos los vecinos, se articuló un programa territorializado con base en 34 centros barriales. Esta iniciativa, llamada “Programa Crecer” constituyó una propuesta que agrega a la tradicional oferta de cuidado infantil múltiples dispositivos educativos para todo el grupo familiar, que enmarcan y dan otra dimensión a la asistencia. El programa se articula con los 46 centros de salud municipales, 11 centros deportivos, 30 clubes bajo programa y distintos propuestas culturales. Para su gestión se convocó a la comunidad para colaborar de forma voluntaria (previo entrenamiento y capacitación) y se contrataron profesionales con el objeto de mantener un relevamiento permanente de los vecinos en su área territorial, incluyendo a todos los niños menores de 5 años al programa. Esto permite combatir la desnutrición y disponer a la infancia para la escolaridad.

Del mismo modo, se convoca y promueve la integración de los adultos en talleres de nutrición, autoproducción de alimentos, hierbas medicinales, microemprendimientos, etc., con el objeto de conformar una red institucional barrial con las escuelas, parroquias, etc. Esta iniciativa es considerada la primera fortaleza para la contención y reinserción laboral de los casos de mayor vulnerabilidad y una forma de desarrollo de la trama vincular entre vecinos. Por último, estos centros trabajan en la detección de casos de extrema vulnerabilidad, implicando tareas de auxilio y derivación hacia los equipos del área central. El abordaje se realiza por grupo familiar, considerando que la posibilidad de recuperación de las personas tiene un alto componente en la ayuda externa y un fuerte soporte en el grupo de pertenencia.

Todo eso se complementó con una propuesta de capacitación de los vecinos en su comunidad a través de la inserción de los adultos en los centros “Crecer”. Esto produjo un importante impacto cultural en la población más vulnerable, por la construcción y apropiación de hábitos y saberes vinculados con alimentación, salud, estimulación infantil, higiene, etc.

Además posibilitó la ampliación de las capacidades de expresión y comunicación, facilitando la revalorización personal como miembro del colectivo social con derecho a opinar, proponer, etc. Esto enriqueció sustantivamente las relaciones en el seno de los grupos y entre vecinos.

Otros emprendimientos se articularon con la propuesta territorial. Entre ellos se destacan: la promoción de la empleabilidad a través de programas para jóvenes que además se reinsertan en la escolaridad formal; la instalación de un centro de emprendedores que ha desarrollado distintas microempresas y cooperativas en uno de los barrios más vulnerables de la ciudad; la creación de la Agencia de Desarrollo que nuclea al empresariado regional y a los gobiernos nacional y provincial, y el desarrollo de un proyecto de relocalización de villas de emergencia (para el cual se contó con recursos crediticios provenientes del BID).

En el proceso de descentralización se incluyó una instancia de consulta para el presupuesto participativo, con el objeto de acercar la posibilidad de compartir decisiones y ofrece mayor equidad en el acceso de los servicios a los vecinos. Esta experiencia, inusual en el país, colabora con la profundización de los procesos participativos. Otros foros temáticos de acción conjunta propiciados por el municipio son el Consejo Asesor de la Mujer, el Foro Juvenil, el Programa de Recuperación de Clubes de Barrio y los Consejos de Niños de la ciudad.

Por último se destaca que la municipalidad desarrolló el “Plan Estratégico Rosario” convocando a los sectores sociales locales. Desde allí se propició el fortalecimiento de la capacidad de gestión de las organizaciones de la sociedad civil a través de la capacitación específica y la incorporación de la Universidad al estudio de los problemas de la ciudad, en una transferencia y enriquecimiento mutuo entre áreas de gestión política y desarrollo académico.

Bibliografía

- Asociación Argentina de Políticas Sociales (2002), *Estrategias de articulación de políticas sociales*, Buenos Aires.
- Bisang, Roberto y Cetrángolo, Oscar (1996), *Descentralización de Servicios de Salud en Argentina*, en Serie Reformas de Política Pública N. 47. Santiago de Chile, CEPAL.
- Carciofi, R., Cetrángolo, O. y Larrañaga, O. (1996), *Desafíos de la descentralización. Educación y Salud en Argentina y Chile*, CEPAL, LC/L.950, Santiago de Chile.
- Cetrángolo, Jiménez, Devoto y Vega (2002), *Las finanzas públicas provinciales: situación actual y perspectivas*, CEPAL, Serie Estudios y Perspectivas, N. 12, Buenos Aires.
- Cetrángolo, Oscar y Jiménez, Juan Pablo (1995), *El conflicto en torno a las relaciones financieras entre la Nación y las Provincias*. Serie de Estudios N° 9 y 10, CECE, Buenos Aires.
- _____ (2003), *La Sustentabilidad Fiscal*, Estudios Macroeconómicos, CEPAL, Buenos Aires.
- Chudnosky, D. y López A. (2002), *Gasto, inversión y financiamiento para el desarrollo sostenible en Argentina*, CEPAL/PNUD, Serie Medio Ambiente y Desarrollo CEPAL N° 52, Santiago de Chile.
- Damill, M., Frenkel R. y Maurizio R. (2003), *Políticas macroeconómicas y vulnerabilidad social. La Argentina en los años noventa*, Serie Financiamiento del Desarrollo Número 135, CEPAL, Santiago de Chile.
- Dirección de Gastos Sociales Consolidados (2001), *Informe sobre los programas de empleo provinciales*. Serie: Gasto Público. Buenos Aires.
- Dirección Nacional de Programación del Gasto Social (1999), *Caracterización y Evolución del Gasto Público Social. Período 1980-1997*, Buenos Aires.
- Galazo, E. y Ravallion, M. (2003), *Protección Social en la Crisis: El Plan Jefas y Jefes de Hogar de Argentina*. Banco Mundial, Washington DC

- García Delgado, Daniel (comp.), (1997), *Hacia un nuevo modelo de gestión local. Municipio y sociedad civil en Argentina*. Buenos Aires: Centro de publicaciones CBC – UBA.
- Iturburu, Mónica (2000), *Municipios Argentinos: Fortalezas y debilidades de su diseño institucional*. Instituto Nacional de la Administración Pública (INAP), Buenos Aires.
- Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos (1999). *10 años en la relación fiscal Nación, Provincias y Municipios*, Buenos Aires.
- Musgrave, R. y Musgrave, P. (1992), *Hacienda Pública. Teórica y Aplicada*, McGraw Hill, Madrid.
- Repetto, Fabián (2003), *Autoridad social en Argentina: aspectos político-institucionales que dificultan su construcción*. Serie Políticas Sociales, LC/L.1853-P/E, N° 62 CEPAL, Santiago de Chile.
- Repetto, Fabián y Potenza Dal Masetto, Fernanda (2003), *Problemáticas institucionales de la política social Argentina: más allá de la descentralización*. Documento presentado en el VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Panamá.
- Villatoro S. Pablo (2004), *Programas de reducción de la pobreza en América Latina. Un análisis de cinco experiencias*. CEPAL, LC/L.2133-P/E, Serie Políticas Sociales, N° 87 División de Desarrollo Social. Santiago de Chile.

Anexos

Anexo 1 Ingresos municipales por provincia año 2000

Cuadro A-1
(En miles de pesos)

Concepto	Buenos Aires	Catamarca	Córdoba	Corrientes	Chaco	Chubut	Entre Ríos	Formosa	Jujuy	La Pampa	La Rioja	Mendoza
I. Ingresos corrientes	3 290 031	81 450	847 694	105 860	151 456	128 639	276 400	55 483	125 498	111 698	130 799	244 592
Tributarios	1 088 400	31 558	362 503	68 718	114 437	59 408	116 941	46 848	2 974	39 329	5 043	147 948
De origen municipal	0	0	51 337	11 355	16 573	38 208	0	6 179	2 707	0	0	0
Impuesto a los automotores	0	0	51 337	5 841	8 981	15 198	0	3 807	2 707	0	0	0
Impuesto inmobiliario urbano	0	0	0	5 514	7 592	7 859	0	2 372	0	0	0	0
Resto de tributos	0	0	0	0	0	15 151	0	0	0	0	0	0
De origen nacional y prov.	1 088 400	31 558	311 166	57 363	97 864	21 199	116 941	40 669	266	39 329	5 043	147 948
No tributarios	2 006 402	7 445	446 065	31 887	28 351	57 486	140 817	4 110	26 589	49 351	6 374	72 624
Regalias	0	0	0	0	0	20 088	860	0	0	0	0	14 445
Otros no tributarios	2 006 402	7 445	446 065	31 887	28 351	37 398	139 957	4 110	26 589	49 351	6 374	58 179
Vta. bienes y servicios de la adm. publ.	31 557	1 668	7 085	452	1 474	1 440	6 792	152	575	0	0	6 250
Rentas de la propiedad	0	287	1 799	10	5	2 646	238	0	95	0	0	773
Transferencias Corrientes	163 672	40 492	30 241	4 792	7 190	7 659	11 612	4 373	95 266	23 018	119 382	16 997
II. Ingresos de capital	25 972	187	13 530	43	0	4 657	3 241	0	198	4 419	310	10 202
Recursos propios de capital	6 464	36	4 082	23	0	1 843	76	0	198	1 199	0	387
Transferencias de capital	0	151	7	0	0	179	23	0	0	0	310	5 176
Disminución de la inv. finan.	14 171	0	8 778	19	0	2 498	3 142	0	0	1 647	0	3 439
Otros	5 337	0	663	0	0	138	0	0	0	1 573	0	1 200
III. Ingresos totales	3 316 003	81 637	861 224	105 902	151 456	133 296	279 641	55 483	125 696	116 117	131 109	254 794

Fuente: DNCFP.

Cuadro A-2
(En miles de pesos)

Concepto	Misiones	Neuquén	Río Negro	Salta	San Juan	San Luis	Santa Cruz	Santa Fé	Santiago del Estero	Tucumán	Tierra del Fuego	Total
I. Ingresos corrientes	100 478	208 177	112 227	147 423	119 369	60 723	98 332	803 395	121 050	229 941	92 717	7 643 429
Tributarios	60 808	76 583	46 058	78 301	0	37 746	48 013	361 200	89 102	102 204	64 062	3 048 184
De origen municipal	9 530	20 339	0	14 530	0	0	10 890	0	0	0	10 049	191 698
Impuesto a los automotores	9 530	20 339	0	8 590	0	0	9 704	0	0	0	7 293	143 327
Impuesto inmobiliario urbano	0	0	0	5 940	0	0	1 186	0	0	0	2 756	33 220
Resto de tributos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	15 151
De origen nacional y prov.	51 278	56 245	46 058	63 771	0	37 746	37 123	361 200	89 102	102 204	54 013	2 856 486
No tributarios	35 029	96 039	60 359	55 368	15 908	22 233	25 547	421 133	23 278	78 196	27 866	3 738 454
Regalías	0	56 978	4 919	9 794	0	0	6 562	0	0	0	15 541	129 187
Otros no tributarios	35 029	39 060	55 440	45 574	15 908	22 233	18 985	421 133	23 278	78 196	12 325	3 609 267
Vta. bienes y servicios de la adm. publ.	1 994	2 316	1 352	1 202	3 839	642	458	2 243	683	1 296	246	73 717
Rentas de la propiedad	42	161	265	0	48	0	0	311	0	0	0	6 679
Transferencias corrientes	2 605	33 077	4 193	12 552	99 574	102	24 315	18 508	7 987	48 245	543	776 395
II. Ingresos de capital	813	1 904	5 780	206	0	0	1 885	11 603	173	315	614	86 053
Recursos propios de capital	732	1 097	886	0	0	0	780	3 455	85	277	614	22 234
Transferencias de capital	0	0	157	206	0	0	0	2 064	0	0	0	8 273
Disminución de la inv. finan.	81	771	2 808	0	0	0	1 104	3 351	85	38	0	41 933
Otros	0	36	1 929	0	0	0	0	2 734	3	0	0	13 613
III. Ingresos totales	101 291	210 080	118 007	147 629	119 369	60 723	100 216	814 999	121 223	230 256	93 331	7 729 482

Fuente: DNCFP.

Anexo 2 Coparticipación entre provincias y municipios

Distribución primaria y secundaria en las diferentes jurisdicciones

Provincia de Buenos Aires

El conjunto de las municipalidades reciben el 16,14% del total de los ingresos que percibe la Provincia en concepto de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, Impuesto Inmobiliario, Impuesto a los Automotores, Impuesto de Sellos, Tasas Retributivas de Servicios y Coparticipación Federal de Impuestos.

- El 58% entre las municipalidades de acuerdo a lo siguiente: i) el 62% en proporción directa a la población (para los Municipios de la Costa, Pinamar, Villa Gesell y Monte Hermoso, se tomaría como población la resultante de la suma de los residentes permanentes en el lugar, más la doceava parte del caudal turístico recibido en cada uno de los municipios a lo largo del año que se tomen como base, calculado sobre la base de los datos suministrados por la Subsecretaría de Turismo, del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires); ii) el 23% en forma proporcional a la inversa de la capacidad tributaria *per cápita* ponderada por la población; iii) el 15% en proporción directa a la superficie de cada partido.
- El 37% entre las municipalidades que posean establecimientos oficiales para la atención de la salud. A los efectos de la determinación del coeficiente de distribución existe una Comisión Especial integrada por los Ministerios de Economía, Gobierno y Salud, para elaborar los coeficientes respectivos. Para la confección de los mismos la Comisión se atiene a los siguientes parámetros: i) 35% en proporción directa al producto resultante de computar el número de camas disponibles, el perfil de complejidad y el porcentaje ocupado de camas en los establecimientos con internación de cada partido; ii) 25% en proporción directa al número de consultas médicas registradas en los establecimientos de salud –con o sin internación– de cada partido; iii) 10% en proporción directa al número de egresos registrados en los establecimientos con internación de cada partido; iv) 20% en proporción directa al número de pacientes/día registrados en los establecimientos con internación de cada partido; v) 10% en forma proporcional al número de establecimientos hospitalarios sin internación de cada partido.
- El 5% entre las municipalidades que cubrieran servicios o funciones transferidas en función del Decreto Ley N° 9.347/79, excepto del sector Salud Pública, en función de la participación relativa que cada Comuna tuvo en el ejercicio 1986 en la distribución de la Coparticipación por tales servicios o funciones.

Provincia de Catamarca

El monto total a coparticipar se distribuye en tres fondos, conformados de acuerdo al siguiente detalle:

- Fondo I: el 8,5% del producido de la Coparticipación Federal de Impuestos; el 10% de lo recaudado por el Impuesto Inmobiliario; y el 10% de lo percibido por el impuesto a los ingresos brutos de origen local (previa deducción del 20% que conforma el Fondo II) y por Convenio Multilateral.
- Fondo II: el 20% del impuesto a los ingresos brutos de origen local excluida la recaudación por Convenio Multilateral.

- Fondo III: el 70% del producido del Impuesto a los Automotores.

Del monto total a coparticipar, el 95% se distribuye a las Municipalidades de acuerdo a índices que se elaboran para cada Fondo; el 5% restante se destina a financiar el Fondo de Desarrollo Municipal.⁶ La distribución secundaria varía en función de cada Fondo y responde a los siguientes criterios:

- Fondo I: 42% a la Municipalidad Capital y 58% a las Municipalidades del Interior. A su vez la distribución entre los Municipios del Interior se realiza así: a) 33% en forma directamente proporcional a la población según el último censo nacional; b) 33% en partes iguales; c) 34% en proporción a la recaudación propia de cada Municipalidad en el ejercicio anterior.
- Fondo II: se distribuye entre todos los municipios tomando en cuenta la Jurisdicción en que se generó la recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos a cuyo efecto se considera como tal aquella en la que el contribuyente tenga el asiento principal de la actividad gravada. La Dirección de Rentas Provincial es la encargada de elaborar anualmente los índices de distribución. Para participar en la distribución de este fondo las municipalidades debían eliminar todo gravamen a la producción primaria, industria y servicios, salvo la tasa por inspección de habilitación y no tomar como base de imposición de tasas el monto de las ventas o ingresos del contribuyente.
- Fondo III: el 40% en proporción a la población y el 60% de acuerdo a la Jurisdicción donde se generó la recaudación del impuesto automotor, a cuyo efecto se toma en cuenta el lugar de radicación del automotor.

Provincia de Córdoba

La masa a coparticipar estará integrada por el producido del impuesto sobre los ingresos brutos o los que lo reemplacen, incluyendo recargos, multas y actualizaciones; por lo recaudado por el impuesto inmobiliario básico y adicional, sus recargos, multas y actualizaciones y el producido de los que lo reemplacen; y por lo ingresado en concepto de Coparticipación Federal de Impuestos.

De la masa total a coparticipar corresponde 80% a la Provincia; 16,1% para los entes municipales; 0,6% para las comunas; 0,3% para la constitución de un fondo destinado a atender situaciones de emergencia o desequilibrios financieros temporarios de las Municipalidades o Comunas; 0,6% para la constitución del Fondo Anticrisis y Saneamiento Municipal (FASAMU); y 2,4% con destino al fondo de financiamiento de la descentralización de acuerdo a lo previsto por la Ley de Reforma Administrativa.⁷

Los recursos reservados a los municipios se distribuye 21% en partes iguales y 79% directamente proporcional al número de habitantes que surge del último censo poblacional y al que se le aplica un coeficiente corrector con el objeto de captar el número de habitantes que efectivamente recibe servicios de Municipios y Comunas.

⁶ El Fondo de Desarrollo Regional Municipal (F.D.R.M.) tiene por objeto financiar inversiones en trabajos públicos de interés regional, incluyendo los gastos en estudios y proyectos. El Poder Ejecutivo es el encargado de su distribución.

⁷ El Fondo de Financiamiento de la Descentralización Provincial tiene como finalidad atender las erogaciones que resulten de las transferencias de obras, servicios y funciones del Estado Provincial a los Municipios, Comunas o Comisiones Vecinales. Su objetivo es el de cubrir las erogaciones que correspondan a los costos de funciones, servicios y obras que sean objeto de transferencia a las Municipalidades, Comunas o Comisiones Vecinales; así como el financiamiento de asistencia y gastos complementarios necesarios para su implementación. El Poder Ejecutivo es el encargado de reglamentar la distribución de este fondo en función de los Convenios de Descentralización que se celebren y de la efectiva transferencia de los servicios, funciones y obras incluidos en dichos convenios. Si al finalizar el ejercicio quedan excedentes de este fondo, se asignan en un 90% a las Municipalidades y un 10% entre las Comunas y Comisiones Vecinales en función de los índices vigentes.

Por su parte, los de las comunas se distribuyen 50% en partes iguales y 50% en forma directamente proporcional al número de habitantes, siguiendo los ajustes previstos para el caso de los municipios.

Provincia de Corrientes

Los fondos previstos para los municipios suponen el 12% de la Coparticipación Federal de Impuestos y de los Impuestos provinciales, excepto el inmobiliario urbano y subrural, los cuales el 97% va a los municipios y el 3% al Fondo de Solidaridad Comunal.

Los fondos correspondiente a las Municipalidades son asignados según los siguientes criterios:

- 98% en función directamente proporcional a la población de cada Municipalidad.
- 2% en función inversamente proporcional a la población de cada Municipalidad.

La Provincia encomendó a las Municipalidades la aplicación, percepción y fiscalización del impuesto inmobiliario urbano y subrural, correspondiendo el 50% de la recaudación a las Municipalidades y el 50% restante a la Provincia, quien lo destina a la formación de un Fondo Especial Municipal, el que es distribuido entre las Comunas en proporción a lo recaudado por ese impuesto en su jurisdicción en concepto del impuesto que se transfiere.

También delegó a las Municipalidades el derecho de recaudación, aplicación y fiscalización del impuesto a los automotores y otros rodados, con sujeción al Código Fiscal y la Ley Tarifaria Provincial. El producido de la recaudación se destina en un 99% a las Municipalidades y el 1% restante se acredita al Fondo Vial Provincial.

Provincia de Chaco

La masa de fondos a distribuir está conformada por el 15,5% del impuesto sobre los ingresos brutos, impuesto de sellos y del Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales o convenios equivalentes.

Dichos fondos son distribuidos de acuerdo a los siguientes criterios:

- 15% en partes iguales entre todos los municipios.
- 25% en forma directamente proporcional a los recursos de rentas generales recaudados por cada municipio en el año calendario inmediato anterior. No integran dicho concepto los fondos provenientes de la participación de impuestos, el uso del crédito y los aportes ordinarios o extraordinarios del Tesoro Provincial o Nacional. A tales efectos los entes comunales deben remitir los estados de ejecución al 31/12 de cada año a la Subsecretaría de Asuntos Municipales antes del 30/06 del año subsiguiente.
- 60% en proporción directa a la cantidad de empleados que cada municipio necesitaría teóricamente a efectos de prestar los servicios públicos que le son propios.

A fin de determinar la dotación de personal necesaria, la ley prevé que se tenga en cuenta la población ubicada dentro del éjido municipal y la que corresponda a la zona rural circundante a cada municipio sobre las que han de aplicarse los siguientes porcentajes:

- a) Para los municipios ubicados en departamentos de la Provincia que tengan una densidad de menos de 5 habitantes por km² se tomaría como planta de personal necesaria la que surja de aplicar el 1,1% de la población urbana más el 0,4% de la población rural.

- b) Para los Municipios ubicados en departamentos con una densidad mayor de 5 habitantes por km², la planta ideal surgiría de la suma del 1,05% de la población urbana más el 0,35% de la población rural de cada comuna.
- c) Para los municipios ubicados en los departamentos que posean 10 o más habitantes por km² se tomaría el 1% de la población urbana más el 0,3% de la población rural.

Provincia de Chubut

La Provincia distribuye el 10% de lo percibido en concepto de Coparticipación de Impuestos Federales y lo hace del siguiente modo:

- 20% en partes iguales.
- 80% en relación directa a la población.

Además, en concepto de Regalías Petrolíferas, los municipios reciben el 16% de lo percibido por la Provincia y su distribución se realiza de la siguiente forma:

- a) 14% entre las Municipalidades de Segunda Categoría. Dicho porcentaje se asigna entre las comunas involucradas, así: – 20% en partes iguales, – 80% en forma proporcional a la población.
- b) 3,5% entre las Comisiones de Fomento. Dicho porcentaje se asigna entre las mismas de esta forma: – 10% en partes iguales, – 90% en proporción a la población.
- c) 5% entre las Comunas Rurales. Dicho porcentaje se distribuye de la forma siguiente: – 75% en partes iguales, – 25% en proporción a la población.
- d) 40% para la Municipalidad de Comodoro Rivadavia.
- e) 37,5% para las Municipalidades de Primera Categoría, excluido el Municipio de Comodoro Rivadavia. Porcentaje que se asigna: – 20% en partes iguales, – 80% en proporción a la población.

Los municipios también reciben el 14,4% del producido de las Regalías Hidroeléctricas. Estos fondos deben ser utilizados exclusivamente para financiar obras de desarrollo económico y su distribución se realiza de acuerdo a los criterios siguientes:

- 34% para la Municipalidad de Trevelin.
- 66% se distribuirá entre todas las municipalidades a excepción de Trevelin tomando como base los índices de coparticipación de impuestos federales.

Provincia de Entre Ríos

Los fondos a distribuir entre los municipios están constituidos por el 14,678% de la Coparticipación Federal de Impuestos, el 24% del impuesto inmobiliario, montos equivalentes a los coparticipados en el año 1995 por el impuesto sobre los ingresos brutos, el 60% de lo recaudado en las respectivas jurisdicciones por el impuesto a los automotores.

Para la distribución de los fondos provenientes de la Coparticipación Federal de Impuestos se toman en cuenta los siguientes parámetros:

- 33% en partes iguales entre todos los municipios involucrados.
- 30% en función de la participación de los recursos propios de cada municipio en el total recaudado por la totalidad de los municipios involucrados. A tales efectos se toman los recursos propios de dos años anteriores a los que se realiza la distribución, actualizados

según la variación del índice de precios al consumidor (INDEC) al mes de diciembre de dicho año.

- 20% en proporción a la participación de los electores del municipio al 31/12 de dos años anteriores al que se realiza la distribución de acuerdo al Padrón Oficial, en la suma total de todos los municipios coparticipantes. Este indicador fue reemplazado a partir del 01/07/95 por el de la proporción de habitantes dentro de la planta urbana y los ejidos municipales.
- 17% en relación con la participación del indicador de pobreza de cada municipio en la suma total de los indicadores de pobreza de todos los municipios involucrados. En tal sentido se tomarían los datos oficiales provenientes del último Censo Nacional disponible.

Además, el gobierno de la Provincia estableció un régimen para distribuir el producido de las Regalías Hidroeléctricas de Salto Grande, con una participación del 50% para los municipios y Juntas de Gobierno que se encuentren en las márgenes del río Uruguay.

Provincia de Formosa

La masa de recursos a coparticipar se conforma con el 10% de la Coparticipación Federal de Impuestos, impuesto de sellos e ingresos brutos y con un 2% para la constitución de un fondo de emergencia.

El 10% inicial se distribuyen en función de los siguientes parámetros:

- a) 40% de acuerdo a la población municipal, utilizándose a tales efectos los datos de la población urbana y su área de influencia.
- b) 30% en función de los recursos de jurisdicción municipal percibidos por las municipalidades y Comisiones de Fomento en el año inmediato anterior al de la distribución.
- c) 30% en partes iguales.

El Fondo de Aportes del Tesoro Provincial tiene como objetivo atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros de los gobiernos municipales. La administración está a cargo del Ministerio de Gobierno, el que debe informar trimestralmente a los entes comunales la distribución realizada de los fondos y los criterios seguidos para su asignación.

Provincia de Jujuy

En virtud de la vigencia de Leyes de Emergencia Provincial se estableció un régimen a través cual las transferencias tienen por objeto la financiación de los salarios municipales sobre la base de las plantas municipales vigentes al 31/12/89, monto al cual se le añade un 20% para financiar la amortización de las deudas públicas y a financiar programas de Obras Públicas. En ningún caso podría ser utilizado para financiar incrementos en la planta de personal y/o en la nómina salarial.

Provincia de La Pampa

La masa de fondos a distribuir se conforma con el producido de la recaudación de todos los impuestos provinciales sin afectación específica y con el 51% del producido del régimen de coparticipación federal de impuestos o el que lo sustituya y de los aportes no reintegrables del Tesoro Nacional de libre disponibilidad.

La distribución de lo recaudado por dichos conceptos se efectúa de la siguiente forma:

- 79% en forma automática para la Provincia.

- 18% en forma automática para el conjunto de municipios.
- 2% para el Fondo de Desarrollo Comunal.
- 1% para el Fondo de Aportes del Tesoro Provincial a municipios.

Por su parte, la distribución secundaria se realiza conforma a los siguientes parámetros:

- a) 5% en partes iguales.
- b) 20% sobre la base de la población de cada una con respecto al total de la Provincia.
- c) 40% sobre la base de los recursos propios percibidos por cada una con respecto al total.
- d) 20% en función de la participación en el total devengado anual por el impuesto a los automotores.
- e) 15% sobre la base de lo que a cada ejido municipal le corresponda en el devengado anual de la valuación fiscal del Impuesto Inmobiliario.

Provincia de La Rioja

Desde noviembre de 1989 la distribución de recursos a los Municipios de la Provincia se basa en un acuerdo financiero transitorio entre el Poder Ejecutivo Provincial y los Intendentes Municipales, cuya característica básica es que el Gobierno Provincial garantiza a los municipios el pago de sueldos, aportes y demás contribuciones personales y patronales.

Además, se coparticipa el 20% de los ingresos brutos y el 50% del impuesto sobre los automotores; su distribución se realiza sobre la base de coeficientes fijos para cuya confección se toman en cuenta los datos de población y de recaudación propia municipal.

Provincia de Mendoza

las participaciones de las Municipalidades en los recursos de jurisdicción nacional y provincial quedaron definidas del siguiente modo:

- 14% de lo percibido a través del régimen transitorio de distribución de los recursos fiscales entre Nación y Provincias (Ley N° 23.548).
- 14% del producido de los impuestos provinciales sobre los ingresos brutos, sellos e inmobiliario.
- 70% del producido del impuesto provincial sobre los automotores.
- 12% de lo percibido en concepto de regalías petrolíferas y gasíferas, y de las hidroeléctricas.
- 14% de lo percibido a través de todo otro recurso impositivo que se cree en el futuro de origen nacional o provincial, siempre y cuando el recurso no tenga afectación específica.

La masa de recursos así determinada se destina 3% al Fondo de Apoyo Municipal y 97% se distribuye entre los municipios de la siguiente forma:

- a) Coparticipación Federal, Inmobiliario, Ingresos Brutos y Sellos:
 - 25% en igual proporción para todos los municipios,
 - 65% en proporción directa a población total de cada departamento,
 - 10% en función del coeficiente de Equilibrio del Desarrollo Regional.

- b) Impuesto a los automotores:
 - 80% en proporción directa a la facturación anual de cada departamento.
 - 20% igual que la Coparticipación Federal y los otros impuestos provinciales.
- c) Regalías petrolíferas y gasíferas: en proporción directa a la producción de cada Departamento.
- d) Regalías hidroeléctricas:
 - 50% en proporción directa a la producción anual de energía hidroeléctrica de cada Departamento.
 - 50% de la misma forma en que se distribuyen los recursos provenientes de la Ley de Coparticipación Federal de Impuestos, Ingresos Brutos y Sellos.

Provincia de Misiones

Los municipios de la Provincia recibirían en concepto de Coparticipación Municipal el 12% de la recaudación de los siguientes impuestos:

- a) Impuesto inmobiliario básico y adicional.
- b) Impuesto a los ingresos brutos.
- c) Impuesto provincial al automotor.
- d) Coparticipación federal de impuestos.
- e) Cualquier otro aporte del Tesoro Nacional a la Provincia sin afectación específica.

No se define la metodología con que ha de distribuirse el total a coparticipar entre los municipios sino que sólo se hace referencia a que transitoriamente, durante la vigencia de la Ley, el régimen de distribución de los mismos se ajustaría a los índices anexos a la norma legal en cuestión. Tampoco se establece por cuánto tiempo ha de mantenerse la vigencia de los mismos.

Provincia de Neuquén

Se define como masa de fondos coparticipables el 15% de la suma de los siguientes recursos:

- El producido del Régimen de Coparticipación de Impuestos Nacionales.
- La recaudación de los Impuestos Inmobiliario, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, o los que se establezcan en su reemplazo.
- Los montos que efectivamente perciba el Estado Provincial por regalías hidrocarburíferas.

La participación a los municipios de los mencionados recursos se realiza en función de los siguientes parámetros:

- a) 60% en relación directa a la población.
- b) 15% en relación inversa al costo salarial total por habitante de cada comuna.
- c) 10% en relación directa a la población de cada Municipio sin computar la Municipalidad Capital.
- d) 10% en relación con la recaudación tributaria propia de cada municipio.
- e) 5% en partes iguales.

Provincia de Río Negro

La masa de recursos a coparticipar se conforma de la siguiente forma:

- El 40% del producido de los impuestos inmobiliario, a las actividades lucrativas, a las actividades con fines de lucro, sobre ingresos brutos (excluido los ingresos correspondientes al Convenio Multilateral), loterías y a los automotores.
- El 10% de Coparticipación de los impuestos nacionales.
- El 10% de las regalías petrolíferas, gasíferas y/o mineras.

En el caso de los Impuestos Provinciales y la Coparticipación Federal de Impuestos, los montos resultantes se distribuyen de la siguiente manera:

- a) El 40% en relación directa al promedio de las recaudaciones en los distintos municipios de los impuestos sujetos a distribución. Dicho promedio sería calculado sobre la base de las recaudaciones registradas en los tres primeros meses de los últimos cuatro años anteriores al año para el que se efectúa el cálculo.
- b) El 40% en proporción directa a la población urbana según los datos del último censo nacional o provincial aprobado.
- c) El 20% en partes iguales entre las distintas jurisdicciones.

Los montos correspondientes a las regalías serían distribuidos de la siguiente forma:

- a) El 35% entre los productores directos de la siguiente forma:

– Catriel	60%
– Allen	19%
– Comandante Cordero	10,5%
– Campo Grande	10,5%

- b) El 65% entre todos los Municipios de la Provincia utilizando el índice general.

Provincia de Salta

La masa de fondos a coparticipar se constituye con el 15% del monto recaudado por el sistema tributario provincial y lo que corresponda por el régimen de Coparticipación Federal. La participación a los municipios se fijó en el 12% y el 3% restante, se destinó a la integración del Fondo de Desarrollo Municipal.

A su vez, los fondos destinados a los municipios se distribuyen de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a) 30% en proporción a la población de cada municipio.
- b) 35% en proporción a las erogaciones corrientes de cada municipio.
- c) 35% sobre la base del costo por habitante de los servicios prestados por los Municipios, entendiéndose por tal el total de gastos de funcionamiento.

Además, la Provincia coparticipa el 16% de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas de acuerdo a los siguientes parámetros:

- a) 9% entre los Municipios Productores; asignándose el 56% en función de la población del último censo poblacional y el 44% en función de la producción, en cuyo caso se toma

como base la producción mensual que envía YPF. a la Provincia con las producciones mensuales por cada pozo.

- b) 4% entre los municipios no productores pero que se encuentren en el área de influencia departamental, tomando como base para su distribución el último censo poblacional.
- c) 1% para la creación de un Fondo de Desarrollo Departamental, que se distribuye en relación inversa a la población y cuyo destino es la realización de obras de infraestructura y la promoción agropecuaria o industrial. Este porcentaje no ha sido modificado por el incremento de la participación global.
- d) 2% para la formación de un fondo compensador con destino a los municipios ubicados en los departamentos no productores, cuyos recursos resultaran insuficientes para atender los servicios a su cargo.

Provincia de San Juan

No habiendo Ley de Coparticipación Municipal, rigen convenios que se pactan cada año y en virtud de los cuales se transfieren montos fijos. En estos convenios se estipula que las municipalidades son responsables de la liquidación de las remuneraciones del personal de su dependencia, aunque el Ministerio de Hacienda y Finanzas se encuentra autorizado a retener los importes correspondientes a aportes y contribuciones previsionales, de obra social, primas de seguro, cuotas de préstamos y descuentos correspondientes a entidades sindicales y mutuales para que efectúe el pago de las mismas por cuenta y orden de cada municipalidad.

Provincia de San Luis

La masa de recursos a coparticipar con los entes comunales está conformada de la siguiente manera:

- El producido de la recaudación del impuesto inmobiliario, del impuesto sobre los ingresos brutos proveniente de los contribuyentes directos, del impuesto sobre los ingresos brutos proveniente de los contribuyentes alcanzados por el Convenio Multilateral, del impuesto a los automotores acoplados y motocicletas y del impuesto a los sellos con excepción de aquellos que tengan afectación específica (el 85% tiene afectación específica).
- El 50% de lo efectivamente recibido por la Provincia en virtud del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, Ley N° 23.548 y que no tengan afectación específica.

La Provincia garantiza una suma fija de \$27.200.466 en concepto de distribución primaria para el conjunto de los municipios.

La distribución de la totalidad de dichos recursos corresponde en un 80% a la Provincia en forma automática y un 20% para los municipios que será distribuido según el criterio siguiente:

- a) 16% en forma automática para el conjunto de los municipios de la siguiente forma:
 - 80% en proporción directa a la población de cada localidad tomando como base los datos del Censo Nacional de Población y Vivienda de 1991.
 - 2,5% en proporción a la lejanía de cada municipio de la ciudad capital de la provincia.
 - 2,5% en proporción al indicador NBI (Necesidades Básicas Insatisfechas) de cada Departamento distribuido en proporción a la población de cada localidad, excluidas las ciudades de San Luis y Villa Mercedes.
 - 15% en partes iguales entre todos los municipios de la provincia.

- b) 3,5% se destinará al Fondo Municipal de Saneamiento y Desarrollo (F.O.M.S.y.D) acumulables hasta un máximo de 30 millones de pesos a partir del cual el remanente se incorpora automáticamente a la Provincia.
- c) 0,5% para el Fondo de Aportes del Tesoro Provincial.

Provincia de Santa Cruz

Los fondos a distribuir se constituyen del siguiente modo:

- 11% de los ingresos que perciba la Provincia en concepto de coparticipación en el producido de los impuestos nacionales.
- 40% del producido de los Impuestos sobre los ingresos brutos, a los actos y operaciones celebradas a título oneroso, juegos de azar y rifas.
- 7% de las regalías de gas y petróleo que reciba la Provincia.

Su distribución entre los municipios se realiza de acuerdo con los siguiente parámetros:

- 83,15% en proporción directa a la población. Autorizándose al Poder Ejecutivo a establecer por vía reglamentaria variaciones de hasta 1% en caso de crearse nuevas Comisiones de Fomento.
- 11% a razón de 1/11 a cada una de las Municipalidades, a excepción de Río Gallegos, Caleta Olivia, Pico Truncado y Comisiones de Fomento.
- 5,85% directamente proporcional a la diferencia poblacional de cada localidad con la ciudad capital, con excepción de las Comisiones de Fomento.

Provincia de Santa Fé

La distribución primaria y secundaria depende del ingreso de que se trate y se ajusta a los siguientes criterios:

- a) el 13,4372% de la Coparticipación Federal de Impuestos:
 - 8% a las Municipalidades de Primera y Segunda Categoría, asignados en función de los siguientes parámetros:
 - i) 40% en proporción directa a la población de cada Municipalidad (de acuerdo a los censos realizados por el Instituto Provincial de Estadística y Censos).
 - ii) 30% en proporción directa a los recursos percibidos por las Municipalidades cada año anterior, con exclusión de los provenientes del uso del crédito y de la participación municipal.
 - iii) 30% en partes iguales.
 - 2,76% a las Comisiones de Fomento, sobre la base de los siguientes coeficientes:
 - 80% en proporción directa a la población de cada comuna.
 - 20% en partes iguales entre todas las comunas.
 - 2,6772% a las Municipalidades de Primera Categoría, con iguales índices a los que surgen de a).
- b) Impuesto a los Ingresos Brutos: los municipios y comunas recibirán mensualmente un monto igual al promedio mensual que por dicho concepto se distribuyó durante 1993. En ningún caso la coparticipación primaria global podrá ser inferior al monto recibido durante el ejercicio 1993.

- c) Impuesto inmobiliario: la provincia distribuye el 50% de acuerdo a los siguientes parámetros:
- 1) 80% en forma directamente proporcional a la población.
 - 2) 20% en forma directamente proporcional a la emisión del Impuesto Inmobiliario.
- d) Impuesto de patente única sobre los vehículos: lo recaudado por ese gravamen se distribuiría a los municipios y comunas los siguientes porcentajes:
- 60% automáticamente se acredita en la cuenta corriente de cada municipalidad o comuna de acuerdo al lugar donde se encuentre registrado el vehículo.
 - 30% se distribuye quincenalmente a través del Banco Provincial en función de los coeficientes elaborados según la emisión del impuesto correspondiente a cada distrito.
 - 10% ingresa a Rentas Generales de la Provincia.
- e) Otros ingresos: se coparticipa el 20% de los resultados netos provenientes de la explotación de la Lotería, Quiniela y Quini 6 de Santa Fé, entre las municipalidades y comunas en función de las siguientes proporciones:
- Rosario 40%
 - Santa Fe 20%
 - Demás municipalidades 20%
 - Comunas 20%

La distribución entre las demás municipalidades y comunas se efectúa en proporción directa a la cantidad de habitantes de cada localidad.

Provincia de Santiago del Estero

Los fondos a distribuir están estipulados del siguiente modo:

- 15% de los fondos provenientes del Régimen transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre Nación y Provincia (Ley 23.548), que no tengan un uso específico a otorgar por la provincia (ATN, Fondo de desequilibrio fiscal de la provincia).
- 25% sobre el impuesto sobre ingresos brutos.
- 25% sobre el impuesto a los sellos.
- 25% sobre el impuesto inmobiliario.
- 25% sobre todos los impuestos a crearse, salvo aquellos que representen retribución de servicios.

Del total de estos recursos, el 2% al Fondo Provincial para Desequilibrios Fiscales y el 98% restante a los municipios y comisiones municipales, los cuales se distribuyen en función de los siguientes parámetros:

- 1) 44% en proporción directa al porcentaje de población de cada municipio.
- 2) 1% en proporción directa al porcentaje de población de cada municipio con necesidades básicas insatisfechas.
- 3) 2% en proporción directa al porcentaje de la población rural que recibe servicios del municipio.

- 4) 1% en proporción inversa al porcentaje de la población de cada municipio.
- 5) 50% en proporción directa a los recursos tributarios de cada municipio
- 6) 1% en partes iguales entre todos los municipios.
- 7) 1% en proporción directa de la relación población sobre el número de empleados.

Provincia de Tucumán

La distribución primaria se realiza del siguiente modo:

- 16,5% de los recursos coparticipados en concepto de impuestos nacionales originados en la Ley N° 23.548 y sus modificatorias. De dicho porcentaje corresponde el 13,05% a los municipios y el 3,45% a las comunas.
- 85% de lo recaudado en concepto de impuesto a los automotores y rodados. De dicho porcentaje, el 75% corresponde a los municipios mientras que el 10% restante se asigna a las comunas.
- 12% de lo recaudado en concepto de impuesto inmobiliario. De ese porcentaje, corresponde el 7% a los municipios y el 5% a las comunas rurales.

A su vez, el monto destinado a los municipios se distribuye de acuerdo a coeficientes fijos explícitamente establecidos en la ley, mientras que el asignado a las comunas se distribuye en partes iguales para cada una de las que integran cada categoría, según los siguientes porcentajes:

- a) Las de primera categoría reciben el 50% del total de la coparticipación comunal.
- b) Las de segunda categoría perciben el 16,5% del total de la coparticipación comunal.
- c) Las de tercera categoría reciben el 33,5% del total de la coparticipación comunal.

Provincia de Tierra del Fuego

La coparticipación se asienta sobre un convenio suscrito entre la Provincia y los municipios que establece la distribución primaria y secundaria en los siguientes términos:

- 45% de la recaudación de los impuestos sobre los ingresos brutos y sellos. Los que se distribuyen entre los municipios en forma proporcional a la participación de la recaudación de cada municipio en el total de la recaudación municipal.
- 25% de los ingresos en concepto de coparticipación de impuestos nacionales, los que se distribuyen en partes iguales a cada comuna.
- 20% de los ingresos provenientes de las regalías por combustibles, los que se asignan en forma proporcional a la cantidad de habitantes de cada comuna.



NACIONES UNIDAS

Serie

CEPAL

medio ambiente y desarrollo

Números publicados

1. Las reformas del sector energético en América Latina y el Caribe (LC/L.1020), abril de 1997. E-mail: fsanchez@eclac.cl, haltomonte@eclac.cl
2. Private participation in the provision of water services. Alternative means for private participation in the provision of water services (LC/L.1024), May, 1997. E-mail: ajoravlev@eclac.cl
3. Management procedures for sustainable development (applicable to municipalities, micro region and river basins) (LC/L.1053), August, 1997. E-mail: adourojeanni@eclac.cl, rsalgado@eclac.cl
4. El Acuerdo de las Naciones Unidas sobre pesca en alta mar: una perspectiva regional a dos años de su firma (LC/L.1069), septiembre de 1997. E-mail: rsalgado@eclac.cl
5. Litigios pesqueros en América Latina (LC/L.1094), febrero de 1998. E-mail: rsalgado@eclac.cl
6. Prices, property and markets in water allocation (LC/L.1097), febrero de 1998. E-mail: tlee@eclac.cl, ajouralev@eclac.cl. Los precios, la propiedad y los mercados en la asignación del agua (LC/L.1097), October, 1998. E-mail: tlee@eclac.cl, ajouralev@eclac.cl
7. Sustainable development of human settlements: Achievements and challenges in housing and urban policy in Latin America and the Caribbean (LC/L.1106), March, 1998. E-mail: dsimioni@eclac.cl [www](#)
Desarrollo sustentable de los asentamientos humanos: Logros y desafíos de las políticas habitacionales y urbanas de América Latina y el Caribe (LC/L.1106), octubre de 1998. dsimioni@eclac.cl [www](#)
8. Hacia un cambio de los patrones de producción: Segunda Reunión Regional para la Aplicación del Convenio de Basilea en América Latina y el Caribe (LC/L.1116 y LC/L.1116 Add/1), vols. I y II, en edición. E-mail: cartigas@eclac.cl, rsalgados@eclac.cl
9. La industria del gas natural y las modalidades de regulación en América Latina, Proyecto CEPAL/Comisión Europea "Promoción del uso eficiente de la energía en América Latina" (LC/L.1121), abril de 1998. E-mail fsanchez@eclac.cl [www](#)
10. Guía para la formulación de los marcos regulatorios, Proyecto CEPAL/Comisión Europea "Promoción del uso eficiente de la energía en América Latina" (LC/L.1142), agosto de 1998. E-mail: fsanchez@eclac.cl [www](#)
11. Panorama minero de América Latina: la inversión en la década de los noventa, Proyecto CEPAL/Comisión Europea "Promoción del uso eficiente de la energía en América Latina" (LC/L.1148), octubre de 1998. E-mail: fsanchez@eclac.cl [www](#)
12. Las reformas energéticas y el uso eficiente de la energía en el Perú, Proyecto CEPAL/Comisión Europea "Promoción del uso eficiente de la energía en América Latina" (LC/L.1159), noviembre de 1998. E-mail: fsanchez@eclac.cl [www](#)
13. Financiamiento y regulación de las fuentes de energía nuevas y renovables: el caso de la geotermia (LC/L.1162) diciembre de 1998. E-mail: mcoviello@eclac.cl [www](#)
14. Las debilidades del marco regulatorio eléctrico en materia de los derechos del consumidor. Identificación de problemas y recomendaciones de política, Proyecto CEPAL/Comisión Europea "Promoción del uso eficiente de la energía en América Latina" (LC/L.1164), enero de 1999. E-mail: fsanchez@eclac.cl [www](#)
15. Primer Diálogo Europa-América Latina para la Promoción del Uso Eficiente de la Energía, Proyecto CEPAL/Comisión Europea "Promoción del uso eficiente de la energía en América Latina" (LC/L.1187), marzo de 1999. E-mail: fsanchez@eclac.cl [www](#)
16. Lineamientos para la regulación del uso eficiente de la energía en Argentina, Proyecto CEPAL/Comisión Europea "Promoción del uso eficiente de la energía en América Latina" (LC/L.1189), marzo de 1999. E-mail: fsanchez@eclac.cl [www](#)

17. Marco legal e institucional para promover el uso eficiente de la energía en Venezuela, Proyecto CEPAL/Comisión Europea “Promoción del uso eficiente de la energía en América Latina” (LC/L.1202), abril de 1999. E-mail: fsanchez@eclac.cl [www](#)
18. Políticas e instituciones para el desarrollo sostenible en América Latina y el Caribe, José Antonio Ocampo (LC/L.1260-P), N° de venta: S.99.II.G.37 (US\$ 10.00), septiembre de 1999. E-mail: jocampo@eclac.cl [www](#)
19. Impactos ambientales de los cambios en la estructura exportadora en nueve países de América Latina y el Caribe: 1980-1995, Marianne Schaper (LC/L.1241/Rev.1-P), N° de venta: S.99.II.G.44 (US\$ 10.00), octubre de 2000. E-mail: mschaper@eclac.cl [www](#)
20. Marcos regulatorios e institucionales ambientales de América Latina y el Caribe en el contexto del proceso de reformas macroeconómicas: 1980-1990, Guillermo Acuña (LC/L.1311-P), N° de venta: S.99.II.G.26 (US\$ 10.00), diciembre de 1999. E-mail: gacuna@eclac.cl [www](#)
21. Consensos urbanos. Aportes del Plan de Acción Regional de América Latina y el Caribe sobre Asentamientos Humanos, Joan MacDonald y Daniela Simioni (LC/L.1330-P), N° de venta: S.00.II.G.38 (US\$ 10.00), diciembre de 1999. E-mail: dsimioni@eclac.cl [www](#)
Urban consensus. Contributions from the Latin America and the Caribbean Regional Plan of Action on Human Settlements, Joan MacDonald y Daniela Simioni (LC/L.1330-P), Sales N°: E.00.II.G.38 (US\$ 10.00), June, 2000. E-mail: dsimioni@eclac.cl [www](#)
22. Contaminación industrial en los países latinoamericanos pre y post reformas económicas, Claudia Schatan (LC/L.1331-P), N° de venta: S.00.II.G.46 (US\$ 10.00), diciembre de 1999. E-mail: mschaper@eclac.cl [www](#)
23. Trade liberation and industrial pollution in Brazil, Claudio Ferraz and Carlos E.F. Young (LC/L.1332-P), Sales N°: E.00.II.G.47 (US\$ 10.00), December, 1999. E-mail: mschaper@eclac.cl [www](#)
24. Reformas estructurales y composición de las emisiones contaminantes industriales. Resultados para México, Fidel Aroche Reyes (LC/L.1333-P), N° de venta: S.00.II.G.42 (US\$ 10.00), mayo de 2000. E-mail: mschaper@eclac.cl [www](#)
25. El impacto del programa de estabilización y las reformas estructurales sobre el desempeño ambiental de la minería de cobre en el Perú: 1990-1997, Alberto Pascó-Font (LC/L.1334-P), N° de venta: S.00.II.G.43, (US\$ 10.00), mayo de 2000. E-mail: mschaper@eclac.cl [www](#)
26. Servicios urbanos y equidad en América Latina. Un panorama con base en algunos casos, Pedro Pérez (LC/L.1320-P), N° de venta: S.00.II.G.95 (US\$ 10.00), septiembre de 2000. E-mail: dsimioni@eclac.cl [www](#)
27. Pobreza en América Latina: Nuevos escenarios y desafíos de políticas para el hábitat urbano, Camilo Arraigada (LC/L.1429-P), N° de venta: S.00.II.G.107, (US\$ 10.00), octubre de 2000. E-mail: dsimioni@eclac.cl [www](#)
28. Informalidad y segregación urbana en América Latina. Una aproximación, Nora Clichevsky (LC/L.1430-P), N° de venta: S.99.II.G.109 (US\$ 10.00), octubre de 2000. E-mail: dsimioni@eclac.cl [www](#)
29. Lugares o flujos centrales: los centros históricos urbanos, Fernando Carrión (LC/L.1465-P), N° de venta: S.01.II.G.6 (US\$ 10.00), diciembre de 2000. E-mail: rjordan@eclac.cl [www](#)
30. Indicadores de gestión urbana. Los observatorios urbano-territoriales para el desarrollo sostenible. Manizales, Colombia, Luz Stella Velásquez (LC/L.1483-P), N° de venta: S.01.II.G.24 (US\$ 10.00), enero de 2001. E-mail: rjordan@eclac.cl [www](#)
31. Aplicación de instrumentos económicos en la gestión ambiental en América Latina y el Caribe: desafíos y factores condicionantes, Jean Acquatella (LC/L.1488-P), N° de venta: S.01.II.G.28 (US\$ 10.00), enero de 2001. E-mail: jacquatella@eclac.cl [www](#)
32. Contaminación atmosférica y conciencia ciudadana. El caso de la ciudad de Santiago, Cecilia Dooner, Constanza Parra y Cecilia Montero (LC/L.1532-P), N° de venta: S.01.II.G.77 (US\$ 10.00), abril de 2001. E-mail: dsimioni@eclac.cl [www](#)
33. Gestión urbana: plan de descentralización del municipio de Quilmes, Buenos Aires, Argentina, Eduardo Reese (LC/L.1533-P), N° de venta: S.01.II.G.78 (US\$ 10.00), abril de 2001. E-mail: rjordan@eclac.cl [www](#)
34. Gestión urbana y gobierno de áreas metropolitanas, Alfredo Rodríguez y Enrique Oviedo (LC/L.1534-P), N° de venta: S.01.II.G.79 (US\$ 10.00), mayo de 2001. E-mail: rjordan@eclac.cl [www](#)

35. Gestión urbana: recuperación del centro de San Salvador, El Salvador. Proyecto Calle Arce, Jaime Barba y Alma Córdoba (LC/L.1537-P), N° de venta: S.01.II.G.81 (US\$ 10.00), mayo de 2001. E-mail: rjordan@eclac.cl [www](#)
36. Consciência dos cidadãos o poluição atmosférica na região metropolitana de São Paulo - RMSP, Pedro Roberto Jacobi y Laura Valente de Macedo (LC/L.1543-P), N° de venta: S.01.II.G.84 (US\$ 10.00), mayo de 2001. E-mail: dsimioni@eclac.cl [www](#)
37. Environmental values, valuation methods, and natural damage assessment, Cesare Dosi (LC/L.1552-P), Sales N°: E.01.II.G.93 (US\$ 10.00), June, 2001. E-mail: dsimioni@eclac.cl [www](#)
38. Fundamentos económicos de mecanismos de flexibilidad para la reducción internacional de emisiones en el marco de la Convención de cambio Climático (UNFCCC), Jean Acquatella (LC/L.1556-P), N° de venta: S.01.II.G.101 (US\$ 10.00), julio de 2001. E-mail: jacquatella@eclac.cl [www](#)
39. Fundamentos territoriales y biorregionales de la planificación, Roberto Guimarães (LC/L.1562-P), N° de venta: S.01.II.G.108 (US\$ 10.00), julio de 2001. E-mail: rguimaraes@eclac.cl [www](#)
40. La gestión local, su administración, desafíos y opciones para el fortalecimiento productivo municipal en Caranavi, Departamento de La Paz, Bolivia, Jorge Salinas (LC/L.1577-P), N° de venta: S.01.II.G.119 (US\$ 10.00), agosto de 2001. E-mail: jsalinas@eclac.cl [www](#)
41. Evaluación ambiental de los acuerdos comerciales: un análisis necesario, Carlos de Miguel y Georgina Núñez (LC/L.1580-P), N° de venta: S.01.II.G.123 (US\$ 10.00), agosto de 2001. E-mail: cdemiguel@eclac.cl y gnunez@eclac.cl [www](#)
42. Nuevas experiencias de concentración público-privada: las corporaciones para el desarrollo local, Constanza Parra y Cecilia Dooner (LC/L.1581-P), N° de venta: S.01.II.G.124 (US\$ 10.00), agosto de 2001. E-mail: rjordan@eclac.cl [www](#)
43. Organismos genéticamente modificados: su impacto socioeconómico en la agricultura de los países de la Comunidad Andina, Mercosur y Chile, Marianne Schaper y Soledad Parada (LC/L.1638-P), N° de venta: S.01.II.G.176 (US\$ 10.00), noviembre de 2001. E-mail: mschaper@eclac.cl [www](#)
44. Dinámica de valorización del suelo en el área metropolitana del Gran Santiago y desafíos del financiamiento urbano, Camilo Arraigada Luco y Daniela Simioni (LC/L.1646-P), N° de venta: S.01.II.G.185 (US\$ 10.00), noviembre de 2001. E-mail: dsimioni@eclac.cl [www](#)
45. El ordenamiento territorial como opción de políticas urbanas y regionales en América Latina y el Caribe, Pedro Felipe Montes Lira (LC/L.1647-P), N° de venta: S.01.II.G.186, (US\$ 10.00), diciembre de 2001. E-mail: rjordan@eclac.cl [www](#)
46. Evolución del comercio y de las inversiones extranjeras e industrias ambientalmente sensibles: Comunidad Andina, Mercosur y Chile (1990-1999), Marianne Schaper y Valerie Onffroy de Vèrèz (LC/L.1676-P), N° de venta: S.01.II.G.212 (US\$ 10.00), diciembre de 2001. E-mail: mschaper@eclac.cl [www](#)
47. Aplicación del principio contaminador-pagador en América Latina. Evaluación de la efectividad ambiental y eficiencia económica de la tasa por contaminación hídrica en el sector industrial colombiano, Luis Fernando Castro, Juan Carlos Caicedo, Andrea Jaramillo y Liana Morera (LC/L.1691-P), N° de venta: S.02.II.G.15, (US\$ 10.00), febrero de 2002. E-mail: jacquatella@eclac.cl [www](#)
48. Las nuevas funciones urbanas: gestión para la ciudad sostenible (varios autores) (LC/L.1692-P), N° de venta: S.02.II.G.32 (US\$ 10.00), abril de 2002. E-mail: dsimioni@eclac.cl [www](#)
49. Pobreza y políticas urbano-ambientales en Argentina, Nora Clichevsky (LC/L.1720-P), N° de venta: S.02.II.G.31 (US\$ 10.00), abril de 2002. E-mail: dsimioni@eclac.cl [www](#)
50. Políticas públicas para la reducción de la vulnerabilidad frente a los desastres naturales, Jorge Enrique Vargas (LC/L.1723-P), N° de venta: S.02.II.G.34 (US\$ 10.00), abril de 2002. E-mail: dsimioni@eclac.cl [www](#)
51. Uso de instrumentos económicos para la gestión ambiental en Costa Rica, Jeffrey Orozco B. y Keynor Ruiz M. (LC/L.1735-P), N° de venta: S.02.II.G.45 (US\$ 10.00), junio de 2002. E-mail: jacquatella@eclac.cl [www](#)
52. Gasto, inversión y financiamiento para el desarrollo sostenible en Argentina, Daniel Chudnovsky y Andrés López (LC/L.1758-P), N° de venta: S.02.II.G.70 (US\$ 10.00), octubre de 2002. E-mail: cdemiguel@eclac.cl [www](#)
53. Gasto, inversión y financiamiento para el desarrollo sostenible en Costa Rica, Gerardo Barrantes (LC/L.1760-P), N° de venta: S.02.II.G.74 (US\$ 10.00), octubre de 2002. E-mail: cdemiguel@eclac.cl [www](#)

54. Gasto, inversión y financiamiento para el desarrollo sostenible en Colombia, Francisco Alberto Galán y Francisco Javier Canal (LC/L.1788-P), Sales N°: S.02.II.G.102 (US\$ 10.00), noviembre de 2002. E-mail: cdemiguel@eclac.cl [www](#)
55. Gasto, inversión y financiamiento para el desarrollo sostenible en México, Gustavo Merino y Ramiro Tovar (LC/L.1809-P) N° de venta: S.02.II.G.102 (US\$ 10.00), noviembre de 2002. E-mail: cdemiguel@eclac.cl [www](#)
56. Expenditures, Investment and Financing for Sustainable Development in Trinidad and Tobago, Desmond Dougall and Wayne Huggins (LC/L.1795-P), Sales N°: E.02.II.G.107 (US\$ 10.00), November, 2002. E-mail: cdemiguel@eclac.cl [www](#)
57. Gasto, inversión y financiamiento para el desarrollo sostenible en Chile, Francisco Brzovic (LC/L.1796-P), N° de venta: S.02.II.G.108 (US\$ 10.00), noviembre de 2002. E-mail: cdemiguel@eclac.cl [www](#)
58. Expenditures, Investment and Financing for Sustainable Development in Brazil, Carlos E. F. Young and Carlos A. Roncisvalle (LC/L.1797-P), Sales N°: E.02.II.G.109 (US\$ 10.00), November, 2002. E-mail: cdemiguel@eclac.cl [www](#)
59. La dimensión espacial en las políticas de superación de la pobreza urbana, Rubén Kaztman (LC/L.1790-P) N° de venta: S.02.II.G.104 (US\$ 10.00), mayo de 2003. E-mail: dsimioni@eclac.cl [www](#)
60. Estudio de caso: Cuba. Aplicación de Instrumentos económicos en la política y la gestión ambiental, Raúl J. Garrido Vázquez (LC/L.1791-P), N° de venta: S.02.II.G.105 (US\$ 10.00), mayo de 2003. E-mail: jacquatella@eclac.cl [www](#)
61. Necesidades de bienes y servicios ambientales en las micro y pequeñas empresas: el caso mexicano, Lilia Domínguez Villalobos (LC/L.1792-P), N° de venta: S.02.II.G.106 (US\$ 10.00), mayo de 2003. E-mail: mschaper@eclac.cl [www](#)
62. Gestión municipal para la superación de la pobreza: estrategias e instrumentos de intervención en el ámbito del empleo, a partir de la experiencia chilena, Daniel González Vukusich (LC/L.1802-P), N° de venta: S.02.II.G.115 (US\$ 10.00), abril de 2003. E-mail: rjordan@eclac.cl [www](#)
63. Necesidades de bienes y servicios para el mejoramiento ambiental de las pyme en Chile. Identificación de factores críticos y diagnóstico del sector, José Leal (LC/L.1851-P), N° de venta: S.03.II.G.15 (US\$ 10.00), marzo de 2003. E-mail: mailto:mschaper@eclac.cl [www](#)
64. A systems approach to sustainability and sustainable development, Gilberto Gallopín (LC/L.1864-P), Sales N°: E.03.II.G.35 (US\$ 10.00), March, 2003. E-mail: ggallopin@eclac.cl [www](#)
Sostenibilidad y desarrollo sostenible: un enfoque sistémico, Gilberto Gallopín (LC/L.1864-P), N° de venta: S.03.II.G.35 (US\$ 10.00), mayo de 2003. E-mail: ggallopin@eclac.cl [www](#)
65. Necesidades de bienes y servicios ambientales de las pyme en Colombia: identificación y diagnóstico Bart van Hoof (LC/L.1940-P), N° de venta: S.03.II.G.98 (US\$ 10.00), agosto, 2003. E-mail: mschaper@eclac.cl [www](#)
66. Gestión urbana para el desarrollo sostenible de ciudades intermedias en el departamento de La Paz, Bolivia, Edgar Benavides, Nelson Manzano y Nelson Mendoza (LC/L.1961-P), N° de venta: S.03.II.G.118 (US\$ 10.00), agosto de 2003. E-mail: rjordan@eclac.cl [www](#)
67. Tierra de sombras: desafíos de la sustentabilidad y del desarrollo territorial y local ante la globalización corporativa, Roberto P. Guimarães (LC/L. 1965-P), N° de venta: S.03.II.G.124) (US\$ 10.00), septiembre de 2003. E-mail: rguimaraes@eclac.cl [www](#)
68. Análisis de la oferta de bienes y servicios ambientales para abastecer las necesidades de las pyme en Chile. Base de datos y evaluación de potencialidades, José Leal (LC/L.1967-P), N° de venta: S.03.II.G.127 (US\$ 10.00), septiembre de 2003. E-mail: mschaper@eclac.cl [www](#)
69. Servicios públicos urbanos y gestión local en América Latina y El Caribe: problemas, metodologías y políticas, Ivonne Antúnez y Sergio Galilea O. (LC/L.1968-P), N° de venta: S.03.II.G.128 (US\$ 10.00), septiembre de 2003. E-mail: rjordan@eclac.cl [www](#)
70. Necesidades de bienes y servicios ambientales de las pyme en Colombia: oferta y oportunidades de desarrollo, Bart van Hoof (LC/L.1971-P), N° de venta: S.03.II.G.129 (US\$ 10.00), septiembre de 2003. E-mail: mschaper@eclac.cl [www](#)
71. Beneficios y costos de políticas públicas ambientales en la gestión de residuos sólidos: Chile y países seleccionados, José Concha Góngora, (LC/L.1992-P), N° de venta: S.02.II.G.154 (US\$ 10.00), octubre de 2003. E-mail: rguimaraes@eclac.cl [www](#)
72. La responsabilidad social corporativa en un marco de desarrollo sostenible, Georgina Núñez (LC/L.2004-P), N° de venta: S.02.II.G.165 (US\$ 10.00), noviembre de 2003. E-mail: gnunez@eclac.cl [www](#)

73. Elementos claves y perspectivas prácticas en la gestión urbana actual, Francisco Sagredo Cáceres y Horacio Maximiliano Carbonetti (LC/L.2015-P), N° de venta: S.03.II.G.176 (US\$ 10.00), noviembre de 2003. E-mail: rjordan@eclac.cl [www](#)
74. Análisis comparativo de las necesidades ambientales de las pyme en Chile, Colombia y México, Ursula Araya (LC/L.2016-P), N° de venta: S.03.II.G.177 (US\$ 10.00), noviembre de 2003. E-mail: mschaper@eclac.cl [www](#)
75. Pobreza y acceso al suelo urbano. Algunas interrogantes sobre las políticas de regularización en América Latina, Nora Clichevsky (LC/L.2025-P), N° de venta: S.03.II.G.189 (US\$ 10.00), noviembre de 2003. E-mail: rjordan@eclac.cl [www](#)
76. Integración, coherencia y coordinación de políticas públicas sectoriales (reflexiones para el caso de las políticas fiscal y ambiental), Juan Carlos Lerda, Jean Acquatella y José Javier Gómez (LC/L.2026-P), N° de venta: S.03.II.G.190 (US\$ 10.00), diciembre de 2003. E-mail: jacquatella@eclac.cl [www](#)
77. Demanda y oferta de bienes y servicios ambientales por parte de la pyme: el caso argentino, Martina Chidiak (LC/L.2034-P), N° de venta: S.03.II.G.198 (US\$ 10.00), diciembre de 2003. E-mail: mschaper@eclac.cl [www](#)
78. Cláusulas ambientales y de inversión extranjera directa en los tratados de libre comercio suscritos por México y Chile, Mauricio Rodas (LC/L.2038-P), N° de venta: S.03.II.G.204 (US\$ 10.00), diciembre de 2003. E-mail: gacuna@eclac.cl [www](#)
79. Oferta de bienes y servicios ambientales para satisfacer las necesidades de micro y pequeñas empresas: el caso mexicano, David Romo (LC/L.2065-P), N° de venta: S.04.II.G.8 (US\$ 10.00), enero de 2004. E-mail: mschaper@eclac.cl [www](#)
80. Desafíos y propuestas para la implementación más efectiva de instrumentos económicos en la gestión de América Latina y el Caribe: el caso de Perú, Raúl A. Tolmos (LC/L.2073-P), N° de venta: S.04.II.G.16 (US\$ 10.00), febrero de 2004. E-mail: jacquatella@eclac.cl [www](#)
81. Desafíos y propuestas para la implementación más efectiva de instrumentos económicos en la gestión de América Latina y el Caribe: el caso de Argentina, Eduardo Beaumont Roveda (LC/L.2074-P), N° de venta: S.04.II.G.17 (US\$ 10.00), febrero de 2004. E-mail: jacquatella@eclac.cl [www](#)
82. Microcrédito y gestión de servicios ambientales urbanos: casos de gestión de residuos sólidos en Argentina, Martina Chidiak y Néstor Bercovich (LC/L.2084-P), N° de venta: S.04.II.G.23 (US\$ 10.00), marzo de 2004. E-mail: mailto:mschaper@eclac.cl [www](#)
83. El mercado de carbono en América Latina y el Caribe: balance y perspectivas, Lorenzo Eguren C. (LC/L.2085-P), N° de venta: S.04.II.G.24 (US\$ 10.00), marzo de 2004. E-mail: mailto:jacquatella@eclac.cl [www](#)
84. Technological evaluation of biotechnology capability in Amazon institutions, Marília Coutinho (LC/L.2086-P), Sales N°: S.04.II.G.25 (US\$ 10.00), March, 2004. E-mail: jgomez@eclac.cl [www](#)
85. Responsabilidad social corporativa en América Latina: una visión empresarial, María Emilia Correa, Sharon Flynn y Alon Amit (LC/L.2104-P), N° de venta: S.04.II.G.42 (US\$ 10.00), abril de 2004. E-mail: gnunez@eclac.cl [www](#)
86. Urban poverty and habitat precariousness in the Caribbean, Robin Rajack and Shrikant Barhate (LC/L.2105-P), Sales N°: E.04.II.G.43 (US\$ 10.00), April, 2004. E-mail: rjordan@eclac.cl [www](#)
87. La distribución espacial de la pobreza en relación a los sistemas ambientales en América Latina, Andrés Ricardo Schuschny y Gilberto Carlos Gallopín (LC/L. 2157-P), N° de venta: S.04.G.85 (US\$ 10.00), junio de 2004. E-mail: ggallopin@eclac.cl [www](#)
88. El mecanismo de desarrollo limpio en actividades de uso de la tierra, cambio de uso y forestería (LULUCF) y su potencial en la región latinoamericana, Luis Salgado. (LC/L. 2184-P), N° de venta: S.04.II.G.111 (US\$ 10.00), octubre de 2004. E-mail: jacquatella@eclac.cl [www](#)
89. La oferta de bienes y servicios ambientales en Argentina. El papel de la Pymes, Andrés López (LC/L. 2191-P), N° de venta: S.04.II.G.118 (US\$ 10.00), octubre de 2004. E-mail: jleal@eclac.cl [www](#)
90. Política y gestión ambiental en Argentina: gasto y financiamiento. Oscar Cetrángolo, Martina Chidiak, Javier Curcio, Verónica Guttman (LC/L. 2190-P), N° de venta: S.04.II.G.117 (US\$ 10.00), octubre de 2004. E-mail: cdemiguel@eclac.cl [www](#)
91. La sostenibilidad ambiental del desarrollo en Argentina: tres futuros. Gilberto Carlos Gallopín (LC/L. 2197-P), N° de venta: S.04.II.G.123 (US\$ 10.00), octubre de 2004. E-mail: ggallopin@eclac.cl [www](#)

92. A coordenação entre as políticas fiscal e ambiental no Brasil: a perspectiva dos governos estaduais. Jorge Jatobá (LC/L. 2212/Rev.1-P), N° de venta: S.04.II.G.134 (US\$ 10.00), noviembre de 2004. E-mail: jgomez@eclac.cl [www](#)
93. Identificación de áreas de oportunidad en el sector ambiental de América Latina y el Caribe. Casos exitosos de colaboración entre industrias para formular alianzas. Ana María Ruz, Hernán Mladinic (LC/L.2249-P), N° de venta: S.05.II.G.7 (US\$ 10.00), enero de 2005. E-mail: jleal@eclac.cl [www](#)
94. Políticas e instrumentos para mejorar la gestión ambiental de las pymes en Colombia y promover su oferta en materia de bienes y servicios ambientales. Bart van Hoof (LC/L.2268-P), N° de venta: S.02.II.G.21 (US\$ 10.00), febrero 2005. E-mail: jleal@eclac.cl [www](#)
95. Políticas e instrumentos para mejorar la gestión ambiental en las pymes y promover la oferta de bienes y servicios ambientales: el caso mexicano. David Romo (LC/L.2269-P), N° de venta: S.04.II.G.22 (US\$ 10.00), febrero 2005. E-mail: jleal@eclac.cl [www](#)
96. Políticas para mejorar la gestión ambiental en las pymes argentinas y promover su oferta de bienes y servicios ambientales. Néstor Bercovich, Andrés López (LC/L.2270-P), N° de venta: S.05.II.G.23 (US\$ 10.00), febrero 2005. E-mail: jleal@eclac.cl [www](#)
97. Evolución de las emisiones industriales potenciales en América Latina, 1970-2000. Laura Ortíz M., Andrés R. Schuschny, Gilberto C. Gallopín (LC/L.2271-P), N° de venta: S.04.II.G.24 (US\$ 10.00), febrero 2005. E-mail: ggallopín@eclac.cl [www](#)
98. Crédito y microcrédito a la mipyme mexicana con fines ambientales: situación y perspectivas. David Romo Murillo (LC/L.2281-P), N° de venta: S.05.II.G.33 (US\$ 10.00), abril 2005. E-mail: jose.leal@cepal.org [www](#)
99. Sustainable human settlements development in Latin America and the Caribbean. Lucy Winchester (LC/L.2287-P), Sales N°: E.05.II-G.39 (US\$10.00), February, 2005. E-mail: lucy.winchester@cepal.org [www](#)
100. Coordinación de las políticas fiscales y ambientales en la República Dominicana. Magdalena Lizardo y Rolando M. Guzmán (LC/L. 2303-P), N° de venta: S.05.II.G.51 (US\$ 10.00), marzo 2005. E-mail: jose.gomez@cepal.org [www](#)
101. Evaluación de la aplicación de los beneficios tributarios para la gestión e inversión ambiental en Colombia. Diana Ruiz Benavides, Gerardo Viña Vizcaíno, Juan David Barbosa Mariño y Alvaro Prada Lemus. (LC/L.2306-P), N° de venta: S.05.II.G.55 (US\$ 10.00), abril 2005. E-mail: jose.gomez@cepal.org [www](#)
102. Coordinación entre las políticas fiscal y ambiental en el Perú. Manuel Glave Tesino (LC/L.2327-P), N° de venta: S.05.II.G.72 (US\$ 10.00), junio 2005. E-mail: jose.gomez@cepal.org [www](#)
103. El gasto medio ambiental en Perú: exploración inicial. Javier Abugattás (LC/L.2349-P), N° de venta: S.05.II.G.88 (US\$ 10.00), agosto 2005. E-mail: carlos.demiguel@cepal.org [www](#)
104. Panorama do comportamento ambiental do setor empresarial no Brasil. Karen Pires de Oliveira (LC/L.2351-P), N° de venta: P.05.II.G.90 (US\$ 10.00), agosto 2005. E-mail: carlos.demiguel@cepal.org [www](#)
105. Ecoeficiencia: marco de análisis, indicadores y experiencias. José Leal (LC/L.2352-P), N° de venta: S.05.II.G.91 (US\$ 10.00), septiembre 2005. E-mail: jose.leal@cepal.org [www](#)
106. Gasto y desempeño ambiental del sector privado en Colombia. Carlos Manuel Herrera Santos (LC/L.2356-P), N° de venta: S.05.II.G.94 (US\$ 10.00), septiembre 2005. E-mail: carlos.demiguel@cepal.org [www](#)
107. Política fiscal para la gestión ambiental en Colombia. Mary Gómez Torres (LC/L.2357-P), N° de venta: S.05.II.G.95 (US\$ 10.00), octubre 2005. E-mail: jose.gomez@cepal.org [www](#)
108. Oportunidades para a coordenação de políticas agrícolas e ambientais no Brasil. Aécio S. Cunha (LC/L.2358-P), N° de venta: P.05.II.G.96 (US\$ 10.00), octubre 2005. E-mail: jose.gomez@cepal.org [www](#)
109. O sistema municipal e o combate à pobreza no Brasil. Beatriz Azeredo, Thereza Lobo (LC/L.2379-P), N° de venta: P.05.II.G.123 (US\$ 10.00), octubre 2005. E-mail: daniela.simioni@cepal.org [www](#)
110. El sistema municipal y la superación de la pobreza en Colombia. Alberto Maldonado (LC/L.2380-P), N° de venta: S.05.II.G.124 (US\$ 10.00), octubre 2005. E-mail: daniela.simioni@cepal.org [www](#)
111. El sistema municipal y la superación de la pobreza y precariedad urbana en Chile. Patricia Cortés (LC/L.2381-P), N° de venta: S.05.II.G.125 (US\$ 10.00), octubre 2005. E-mail: daniela.simioni@cepal.org [www](#)

112. Políticas e instrumentos para mejorar la gestión ambiental de la pyme en Chile y promover su oferta de bienes y servicios ambientales. Marcelo Sepúlveda (LC/L. 2382-P), N° de venta: S.05.II.G.126 (US\$ 10.00), octubre 2005. E-mail: jose.leal@cepal.org [www](#)
113. Revisión crítica de la experiencia chilena en materia de crédito y microcrédito aplicado a iniciativas de la microempresa y pymes para lograr mejoras en la gestión ambiental. Enrique Román (LC/L.2384-P), N° de venta: S.05.II.G.128 (US\$ 10.00), octubre 2005. E-mail: jose.leal@cepal.org [www](#)
114. El financiamiento del desarrollo sostenible en el Ecuador. Nelson Gutiérrez Endara, Sandra Jiménez Noboa (LC/L.2396-P), N° de venta: S.05.II.G.139 (US\$ 10.00), octubre 2005. E-mail: carlos.demiguel@cepal.org [www](#)
115. Fallas de coordinación: desafíos de política para el federalismo fiscal-ambiental argentino Ernesto Rezk (LC/L.2428-P), N° de venta: S.05.II.G.175 (US\$ 10.00), noviembre 2005. E-mail: jacquatella@cepal.org [www](#)
116. Coordinación de políticas públicas para el desarrollo sostenible del sector turismo en el Perú. Jorge Mario Chávez Salas (LC/L.2429-P), N° de venta: S.05.II.G.176 (US\$ 10.00), noviembre 2005. E-mail: jose.gomez@cepal.org [www](#)
117. La otra agenda urbana. Tareas, experiencias y programas para aliviar la pobreza y precariedad en las ciudades de América Latina y el Caribe. Joan Mac Donald (LC/L.2445-P), N° de venta: S.05.II.G.192 (US\$ 10.00), noviembre 2005. E-mail: daniela.simioni@cepal.org [www](#)
118. Análisis sistémico de la agriculturización en la pampa húmeda argentina y sus consecuencias en regiones extra-pampeanas: sostenibilidad, brechas de conocimiento, e integración de políticas. David Manuel-Navarrete, Gilberto Gallopín y otros (LC/L.2446-P), N° de venta: S.05.II.G.193 (US\$ 10.00), diciembre 2005. E-mail: gilberto.gallopín@cepal.org [www](#)
119. Bienes y servicios ambientales en México: caracterización preliminar y sinergias entre protección ambiental, desarrollo del mercado y estrategia comercial. Carlos Muñoz Villarreal (LC/L.2463-P), N° de venta: S.05.II.G.210 (US\$ 10.00), diciembre 2005. E-mail: jose.leal@cepal.org [www](#)
120. El sistema municipal y superación de la pobreza y precariedad urbana en el Perú. Alberto Flores (LC/L.2464-P), N° de venta: S.05.II.G.211 (US\$ 10.00), diciembre 2005. E-mail: daniela.simioni@cepal.org [www](#)
121. El sistema municipal y superación de la pobreza y precariedad urbana en Uruguay. David Glejberman (LC/L.2465-P), N° de venta: S.05.II.G.212 (US\$ 10.00), diciembre 2005. E-mail: daniela.simioni@cepal.org [www](#)
122. Espacios públicos urbanos, pobreza y construcción social. Olga Segovia, Ricardo Jordán (LC/L.2466-P), N° de venta: S.05.II.G.213 (US\$ 10.00), diciembre 2005. E-mail: daniela.simioni@cepal.org [www](#)
123. Financiamiento municipal y reducción de la pobreza en Argentina. Javier Curcio. (LC/L.2467-P), N° de venta: S.05.II.G.214 (US\$ 10.00), diciembre 2005. E-mail: daniela.simioni@cepal.org [www](#)

Algunos títulos de años anteriores se encuentran disponibles

- El lector interesado en adquirir números anteriores de esta serie puede solicitarlos dirigiendo su correspondencia a la Unidad de Distribución, CEPAL, Casilla 179-D, Santiago, Chile, Fax (562) 210 2069, correo electrónico: publications@eclac.cl.

[www](#) Disponible también en Internet: <http://www.cepal.org/> o <http://www.eclac.org>

Nombre:.....

Actividad:.....

Dirección:.....

Código postal, ciudad, país:

Tel.: Fax: E.mail: